



Michoacán se encuentra en pleno desarrollo industrial y logístico. Su posición estratégica, riqueza ambiental y fortaleza en infraestructura han atraído recientemente una serie de inversiones privadas y públicas que prometen consolidar el carácter productivo y exportador del estado. Así, Michoacán espera para los próximos años una diversificación de sus actividades productivas y exportadoras, que hoy están particularmente enfocadas en materias primas.

En 2025, Michoacán ha sido el segundo estado que más aporta al PIB primario nacional¹, el vigésimo en el PIB secundario² y el noveno en el PIB terciario³. Zonas clave como Morelia, Zitácuaro y Tzintzuntzan concentran el mayor número de corredores industriales, y su actividad productiva y logística es afín a las cadenas de suministro vinculadas con el comercio de Estados Unidos.

Pese a eso, el estado de Michoacán ha visto una caída del 88.32% en la Inversión Extranjera Directa (IED), de 2021 –año de su última alza significativa– a 2024, según los datos reportados en el [Registro Nacional de Inversiones Extranjeras](#) de la Secretaría de Economía.⁴ En 2024, Michoacán registró 120.8 millones de dólares de IED, una de las más bajas en todo el país.

Según datos recabados por el [Banco de México](#) a la comunidad de negocios, los empresarios encuestados destacan como factores que inhiben la inversión, entre otros, la incertidumbre regulatoria y la complejidad administrativa. Ante tal valoración, se vuelve crucial para el Gobierno atender las oportunidades de mejora normativa, así como abatir el costo de oportunidad económico que implica para una empresa esperar la resolución de un trámite. Detectar tales áreas de optimización regulatoria permite priorizar acciones que reduzcan tiempos, aumenten la certeza jurídica y mejoren la competitividad local frente a la creciente competencia por atraer inversión.⁵

¹ Según el [INEGI](#), el PIB primario en México abarca las actividades de agricultura, ganadería, pesca, caza y explotación forestal. Ha mantenido una contribución histórica baja al PIB nacional, representando aproximadamente entre el 3.4% y el 3.9% del valor total de la economía en años recientes.

² El PIB secundario representa el valor monetario total de los bienes y servicios finales producidos por el sector industrial de un país en un periodo determinado (generalmente un año). Incluye actividades de transformación de materias primas, manufactura, construcción, minería y generación de energía, representando una parte fundamental de la economía.

³ El PIB del sector terciario (o sector servicios) es el valor monetario total de los servicios, bienes intangibles y actividades comerciales producidos en una economía. Abarca comercio, transporte, turismo, educación y finanzas.

⁴ Cifras actualizadas el 30 de septiembre de 2025.

⁵ Banco de México. (2025, julio-septiembre). *Reporte sobre economías regionales*. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/%7BBBC04740-CF23-7508-2ED4-3D106F6FE4EE%7D.pdf>

Este caso de estudio analiza el impacto de las regulaciones y trámites gubernamentales en la instalación y operación de nuevas empresas en Michoacán, y los municipios de Morelia, Zitácuaro y Tzintzuntzan. Buscamos visibilizar los costos que enfrentan las empresas cuando los gobiernos no resuelven a tiempo trámites clave, así como detectar las oportunidades de mejora normativa. Para conseguir estos dos objetivos, aplicamos dos metodologías internacionales: el costeo estándar de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que estima el costo de oportunidad (COP) por cada día de retraso. Lo calcula con base en el valor agregado censal y la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE). Y utilizamos la herramienta *Market and Competition Policy Assessment Tool* (MCPAT) del Banco Mundial, para identificar áreas de mejora en la normatividad.

Este análisis ofrece a autoridades estatales y municipales insumos claros para intervenir y atender las áreas de oportunidad a fin de reducir tiempos y costos a las inversiones. Es decir, éstas son las barreras que frenan la generación de empleos y la producción, ambos factores clave para impulsar el desarrollo desde lo local.

Un vistazo al contexto económico

Michoacán ha registrado un desempeño económico complejo que mostró señales menos favorables en 2024 versus su desempeño en 2023. Según el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) del INEGI, Michoacán de Ocampo creció apenas un 0.71% en 2024 respecto al año anterior. Este modesto desempeño del crecimiento económico estatal contrasta con los resultados económicos que el estado vio en 2023, cuando el **producto interno bruto** (PIB) del estado creció, en valores constantes, un 3.75%.

En 2024, el **PIB** a valores constantes para Michoacán de Ocampo alcanzó un monto de 681,446 millones de pesos.⁶ Esto implicó un incremento, en términos reales, de 0.71% respecto del valor de un año antes. Michoacán cuenta con un PIB per cápita de 143,497 para el mismo año.

Si bien es cierto que en la economía michoacana el sector primario mantiene una fuerte predominancia, las **actividades primarias** en Michoacán de Ocampo descendieron 2.4% debido a la disminución de 3.4% en la agricultura durante 2024. La entidad presentó un decremento, en contraste con el nacional, cuya variación anual fue de 0.4%.

Por otro lado, en el mismo año en Michoacán de Ocampo el VAB de las **actividades terciarias** creció 3.4%. En estas actividades, la entidad presentó un crecimiento mayor al nacional, cuyo VAB aumentó 2.3%.

El equipo de México Evalúa considera que una clave para entender este variable desempeño económico se encuentra en que el sector agropecuario michoacano, según **BBVA Research**, ha estado sujeto a menores cosechas de algunos productos primarios, estrés hídrico, sequías estacionales, entre otros factores.

Pese a este panorama, hay progresos importantes en materia de inversión e infraestructura en Michoacán. Durante 2025 y 2026, el gobierno estatal proyecta que la **recepción de inversiones** del estado alcanzará los \$1,700 mdd que serán destinados a proyectos logísticos, productivos, forestales y energéticos. A su vez, dichas inversiones se asocian con la creación de alrededor de 7 mil empleos y con la consolidación de Michoacán en las cadenas de valor globales. Por ejemplo, en el municipio de Zitácuaro se anunció una inversión histórica de 300 mdd para la producción de tableros, lo que impulsará la industria michoacana.

Cuatro datos de impacto sobre *nearshoring* en Michoacán

1. El 21.7% de las unidades económicas potenciales hacia el *nearshoring* de todo el estado están concentradas en Morelia, Tzintzuntzan y Zitácuaro.
2. En el 3T 2025, Michoacán fue el quinto estado que más contribuyó a la variación real de la **actividad económica del país**, aportando un 4%.
3. La industria dedicada a la fabricación de productos de plástico vinculada con las cadenas de suministro con Norteamérica, aportaron un 30.83% al valor agregado censal bruto (VACB^{*} del estado.
4. El municipio de Morelia produce el 33.22% del VACB estatal.

^{*} El Valor Agregado Censal Bruto (VACB) es un indicador económico que representa el valor de la producción que se genera en un proceso productivo, después de restar el consumo intermedio. En otras palabras, es el valor que se añade a los bienes y servicios durante su transformación, por parte del personal, el capital y la organización. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825079123.pdf

Comercio exterior

En 2024, según [Data México](#) —fuente oficial de la Secretaría de Economía⁷— las [exportaciones](#) de Michoacán alcanzaron el valor de \$6,430 mdd. Esto representó un aumento de las ventas internacionales de 8.6% con respecto a 2023. A su vez, el dato constituye el 1.05% del total de exportaciones a nivel nacional en 2024. Los principales productos exportados de la entidad fueron: “Higos, Piñas, Aguacates, Guayaba, Mangos, Frescos o Secos” (3,620 mdd), que su-

maron el 63.5% del total exportado por el estado; “Otras Frutas y Nueces, Frescas” (614 mdd), y “Frutas u otros Frutos y Demás Partes Comestibles de Plantas, Preparados o Conservados de otro Modo, Incluso con Adición de Azúcar u otro Edulcorante o Alcohol, no Expresados ni Comprendidos en otra Parte” (330 mdd). En el mismo año, Estados Unidos (EE.UU.) fue el mayor país de destino de las exportaciones michoacanas, comprando el 90.6% de ellas; es decir, 5,163 mdd. En segundo lugar, se encontró Canadá (198 mdd) y en tercero, Japón (74 mdd).

La liga entre el crimen organizado y ciertos productos de exportación en Michoacán

De acuerdo con datos de los [Censos Económicos](#) de 2024 del INEGI, las unidades económicas en Michoacán perciben que los altos costos de materias primas e insumos (19.52%), la baja demanda de sus productos o servicios (17.16%) y la inseguridad (14.07%) son las principales problemáticas a las que se enfrentaron durante el establecimiento de sus negocios. Lo anterior impactó de forma negativa el crecimiento y desarrollo de sus actividades económicas en el estado.

Respecto a la inseguridad, el crimen organizado en el país ha diversificado sus fuentes de ingreso, trastocando la economía de Michoacán, específicamente el sector de la [agricultura](#). Debido a que las exportaciones michoacanas están mayoritariamente conformadas por productos agrícolas, representando el 72.1% de sus [exportaciones anuales](#) en 2024*, el comercio internacional de Michoacán está preocupado por esta cuestión.

Un caso destacado es el del aguacate, un producto cuyo [valor](#) de mercado ascendió a los 3,969 mdd en 2024 y cuyo mayor productor a nivel nacional es Michoacán. Según numerosas investigaciones al respecto, los cárteles presentes en el territorio influyen en las dinámicas de producción y precios del aguacate mediante [extorsiones](#), controles de ruta, [quema de zonas forestales](#) para obtener nuevas áreas de cultivo, colusión administrativa, etc.

El aumento en la participación de estos grupos criminales en el mercado aguacatero ha generado inestabilidad previamente, como sucedió en 2024, cuando Estados

Unidos [suspendió](#) las compras del producto a Michoacán en respuesta a las agresiones criminales sufridas por dos inspectores agrícolas estadounidenses. Sin embargo, algunos expertos llaman a evitar pensar en términos simplistas sobre la relación del crimen organizado y el crecimiento económico en el estado.

En un [informe](#), en particular, se señala que el mercado del aguacate no se ha desarrollado “a pesar” del crimen organizado, sino “en contacto” con él. Son los grupos criminales que han impulsado la generación de más plantaciones de aguacate siguiendo tácticas ilícitas. Desde la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la producción y el valor de la [agroindustria exportadora del aguacate](#) ha aumentado sustancialmente, así como la creciente violencia y la presencia del crimen organizado en esta entidad.

Además de este producto, el [limón](#) o incluso el [hierro](#) de exportación son productos asociados con el crimen organizado en el estado. Estos prósperos mercados se han expandido en parte por la gran capacidad de dinero que le permiten lavar al crimen organizado. Este factor es muy relevante en el auge de este tipo de industrias en Michoacán.

Este panorama genera varias interrogantes, entre ellas, una sobre cómo serán afectadas las exportaciones del estado si se endurecen las cláusulas de seguridad, de combate al narcotráfico, de protección del medio ambiente y a los derechos humanos de los tratados de libre comercio que celebra México con otras naciones.

* Cálculo propio con base en los tabulados de las exportaciones por entidad federativa y subsector de la actividad económica reportadas por INEGI.

⁷ Estos datos corresponden a la sección de “Comercio Internacional neto” y a la de “exportaciones” de Michoacán de Ocampo. Consultados en diciembre de 2025. Disponibles en <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/michoacan-de-ocampo-mi?timeNetTradeSelector=Year>

En 2024, las importaciones⁸ de Michoacán sumaron los \$2,433 mdd. Así, con respecto al año anterior, hubo un aumento de 5.7%. Los principales productos importados del estado fueron: “Abonos Minerales o Químicos, con Elementos Fertilizantes: Nitrógeno, Fósforo y Potasio; en Envases de un Peso Bruto Inferior o Igual a 10 kg” (125 mdd), “Polímeros de Propileno o de otras Olefinas, en Formas Primarias” (99.4 mdd), y “Abonos Minerales o Químicos Nitrogenados” (94.9 mdd). EE.UU. fue el principal país de origen de las importaciones al estado, con un total de 200 mdd, representando el 22.5% del total; seguido de China (167 mdd) y de Rusia (124 mdd), respectivamente.⁹

Mercado laboral

Al cuarto trimestre de 2024, la **Población Económicamente Activa** (PEA) en Michoacán fue de 2.3 millones de personas. Durante este periodo, el **salario promedio mensual** en la entidad sumó los 6,910 pesos, por lo que estuvo 14.6% por encima de la **media nacional**.¹⁰

En el mismo trimestre, los tres sectores económicos de mayor ocupación en Michoacán fueron el comercio, los servicios sociales y comunales, y la industria de la transformación, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Con respecto a este último sector, que concierne a la industria manufacturera, se contaron 79,490 trabajadores afiliados al IMSS en promedio de 2025. Si se considera que el promedio de empleos formales registrados en Michoacán durante 2024 fue de 492,284, el sector de transformación representaría el 16.15%.

Al cuarto trimestre de 2024, se registraron en el estado 32,840 **personas desocupadas**, lo que representó una tasa de desocupación del 1.46%, cifra inferior a la tasa media anual nacional, que equivalió al 2.57%. Sin embargo, para entender el panorama laboral en Michoacán, cabe recalcar la predominancia del sector informal en la economía del estado. Por ejemplo, en el periodo ya mencionado, la tasa de informalidad laboral (**TIL1**) en la entidad fue de 67.12%, mientras que a nivel nacional fue de 54.45%.

Balanza comercial

En 2024, los **municipios** de Michoacán de Ocampo con mayor volumen de ventas internacionales fueron: Uruapan

El puerto de Lázaro Cárdenas, una afirmación del potencial comercial global de Michoacán

En años recientes, el puerto marítimo de Lázaro Cárdenas ha repuntado a Michoacán como un hub logístico crucial en el país. Este puerto es uno de los **mayores movilizadores de cargas** en todo el país. Tan sólo en 2024 movilizó 31,295,686 toneladas de carga, una cifra 14.9% mayor que la registrada en el año anterior. Es claro que tanto el gobierno federal como el estatal y la iniciativa privada están apostándole a este puerto, como constata la **inversión** de 13 mil mdp destinados a mejorar su infraestructura y capacidad de operación.

Actualmente, el **puerto** gestiona importantes cantidades de insumos siderúrgicos —basta recordar que en Lázaro Cárdenas se encuentra la acerera multinacional ArcelorMittal— y recibe la mayor proporción de los vehículos de importación en México.

Entre las **mejoras** que se prevén gracias a esta inyección de capital se encuentran la ampliación de las terminales especializadas en contenedores —específicamente, la que es operada por Hutchison Ports y la de APM Terminals—, el ensanchamiento de la aduana con fines de mejora operativa, la construcción de un periférico para agilizar el tránsito en Lázaro Cárdenas, entre otras mejoras.

Esta inversión hacia el puerto michoacano, junto con aquella que se ha anunciado para el puerto de Manzanillo en Colima, fue prevista en el Plan México. En parte, este plan busca que los estados de Jalisco, Michoacán, Colima y Nayarit, que juntos conforman el **Corredor del Bienestar Pacífico**, se conviertan en un hub logístico regional, según Alberto Uribe, coordinador del corredor. De hecho, el puerto de Lázaro Cárdenas ha servido como una **alternativa** ante la saturación del Puerto de Manzanillo, como es en el caso de empresas que importan vehículos desde Asia.

(2,756 mdd), Jacona (372 mdd), Morelia (355 mdd), Zamora (304 mdd) y Peribán (252 mdd), que sumaron 4,039 mdd. En conjunto, representaron el 0.66% del **total nacional**.

⁸ Estos datos corresponden a la sección de “Comercio Internacional neto” y a la de “importaciones” de Michoacán de Ocampo. Consultados en diciembre de 2025. Disponibles en <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/michoacan-de-ocampo-mi?timeNetTradeSelector=Year>

⁹ Consultado el 1 de diciembre de 2025.

¹⁰ Consultado el 30 de noviembre de 2025.

Por otro lado, los municipios michoacanos con el mayor nivel de compras internacionales en ese año fueron: Morelia (661 mdd), Lázaro Cárdenas (324 mdd), Zacapu (118 mdd), Uruapan (49.5 mdd) y Marcos Castellanos (45.8 mdd), que sumaron 1,198.3 mdd. Este dato es el 0.20% del **total nacional**.¹¹

Inversión extranjera directa (IED)

De acuerdo con **Data México**, desde enero de 1999 hasta diciembre de 2024, la entidad ha acumulado un total de 10,195 mdd en IED, los cuales se han distribuido de esta forma: nuevas inversiones (4,821 mdd), reinversión de utilidades (4,477 mdd) y cuentas entre compañías (897 mdd).

En 2024, la **IED** con destino a Michoacán de Ocampo alcanzó los 120.8 mdd¹². Considerando que la IED nacional fue equivalente a los 37,893.5 mdd, el estado recibió el 0.32%. La IED de la entidad estuvo distribuida de la siguiente manera: reinversión de utilidades (177.2 mdd), nuevas inversiones (20.8 mdd) y cuentas entre compañías (-77.3 mdd). Durante este mismo año, los principales países de origen de la IED que llegó a Michoacán fueron: Hong Kong (55 mdd), Bélgica (monto clasificado)¹³ y Alemania (25.5 mdd).

Para el segundo trimestre de 2025, la IED anual acumulada de Michoacán fue de 149.1 mdd.

Esto, de acuerdo a la estadística oficial de los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED) hacia México reportada en el **Registro Nacional de Inversiones Extranjeras** de la Secretaría de Economía.

Identificación de corredores industriales en Michoacán, municipios sujetos a análisis y ramas económicas

En Michoacán existen 292 corredores industriales,¹⁴ de los cuales, el 43.49% se ubica en tres municipios: Morelia, Zitácuaro y Tzintzuntzan. Por la razón de su predominancia, nuestro equipo de investigación decidió acotar el análisis a únicamente estos tres municipios.

El procedimiento de investigación consistió en identificar las ramas industriales presentes en los corredores industriales de dichas demarcaciones y obtener, a través de datos del INEGI, el valor agregado censal bruto correspondiente a cada rama por municipio. En seguida se recapitula brevemente el proceso que se siguió:

- Se encontraron 72 ramas en el ámbito nacional relacionadas directa o indirectamente con *nearshoring*, que comprenden 96 actividades económicas.
- Para identificar las ramas relevantes para el estado de Michoacán, se analizaron ocho variables de relevancia económica y se consultaron cinco índices que miden la capacidad de mercado de las ramas. Estos cinco índices miden el potencial de atracción de *nearshoring* y nos indican qué tan estratégica es cierta actividad económica para el estado.
- Como criterio de selección, las ramas escogidas para la entidad, tanto en indicadores económicos como estratégicos, tenían que cumplir con la condición de ser mayores a la media regional. Michoacán, por ejemplo, comparte región con Colima, Jalisco y Nayarit; la región del Occidente.
- De aquí, resultó que, de las 72 ramas nacionales, sólo 28 se consideraron atractivas para el *nearshoring* en el estado. El **Anexo 1** incluye la tabla que describe dichas ramas económicas sujetas a análisis para este estudio.

Apunte metodológico para el cálculo del costo de oportunidad regulatorio en Michoacán y los municipios sujetos a estudio

El **costeo estándar regulatorio** de la OCDE, conocido como Standard Cost Model (SCM), es una herramienta diseñada para medir los costos administrativos que enfrentan empresas y ciudadanos al cumplir con los ordenamientos gubernamentales. Esta metodología descompone cada trámite u obligación en elementos básicos —como el número de interacciones requeridas, el tiempo que toma cada una y el costo por hora del personal involucrado—, lo que permite estimar

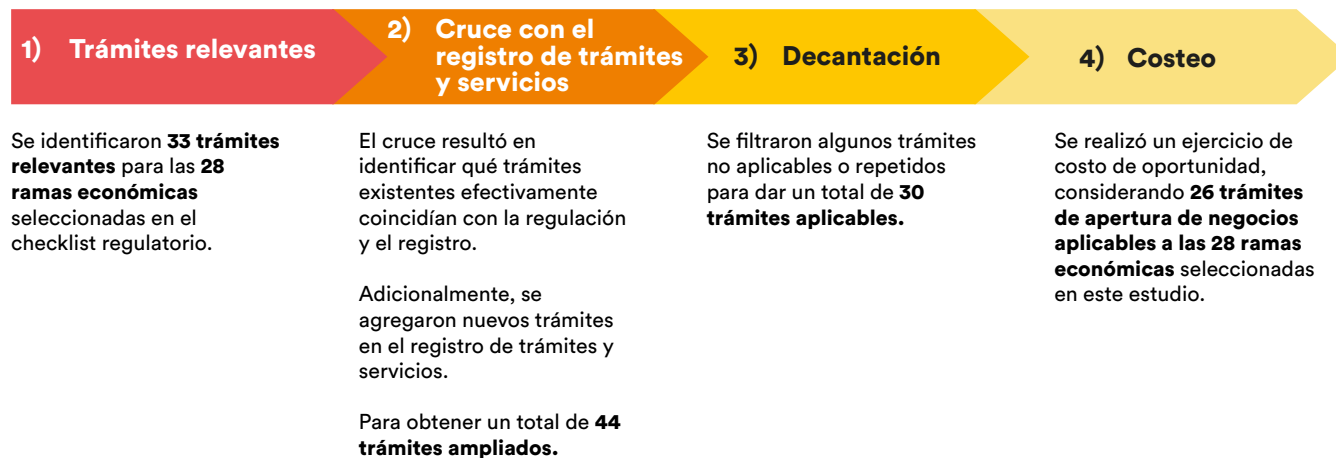
¹¹ Consultado el 30 de noviembre de 2025.

¹² Cifras actualizadas al 30 de septiembre de 2025.

¹³ Monto clasificado por la Secretaría de Economía.

¹⁴ Este dato hace referencia a la clasificación del INEGI "corredor industrial, centro comercial o mercado público" y fue obtenido para la actividad de las industrias manufactureras (clasificación 31-33) en el DENE (2019). <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>

Figura 1. Ejercicio de costeo



Fuente: Elaboración propia con base en metodología del costeo estándar de la OCDE.

de forma precisa el costo económico asociado al cumplimiento normativo. El enfoque se centra exclusivamente en los costos de acatamiento, sin considerar los beneficios potenciales de las normas, y está orientado a visibilizar cargas innecesarias que pueden obstaculizar la actividad económica.

La OCDE ha promovido el uso del SCM como parte de su estrategia para mejorar el desempeño regulatorio en los países miembros, bajo el principio de que una legislación eficiente debe lograr sus objetivos con el menor costo posible para la sociedad. Esta metodología permite comparar la carga normativa entre sectores, regiones o niveles de gobierno. Ha sido adoptada ampliamente como instrumento para apoyar procesos de mejora en los reglamentos y en reformas administrativas.

El procedimiento consistió en estimar el valor agregado por unidad económica para cada rama económica en el Sistema Automatizado de Información Censal (INEGI), con datos del Censo Económico 2018. Se calculó el costo de oportunidad asociado a las regulaciones en Michoacán y Morelia. Aunque originalmente se planteó también hacer el ejercicio para Zitácuaro y Tzintzuntzan, éstos no se incluyeron tras determinar que la gran falta de datos disponibles en estos dos municipios ponía en duda la veracidad de las estimaciones realizadas.

En este estudio en particular, hubo algunas ramas para las cuales el INEGI no proporcionó información pública sobre su Valor Agregado Censal Bruto (VACB) por motivos de confidencialidad. En esos casos, el equipo optó por consultar el VACB en un nivel más agregado, es decir, sustituyendo la rama con el subsector. En los pocos casos en los que este dato tampoco estaba disponible, se imputó con los valores de la rama a nivel estatal.

Paralelamente, se identificaron los trámites necesarios para la apertura y funcionamiento de negocios asociados a las 28 ramas económicas identificadas como potencialmente atractivas para el *nearshoring*. Se registraron los tiempos máximos de respuesta establecidos por el gobierno del estado para cada trámite en la fase de apertura de nuevos negocios en el orden jurídico estatal y municipal. Posteriormente se calculó el promedio de los tiempos máximos en dichas regulaciones. A partir de éste se pudo establecer un rango en relación al tiempo mínimo esperable —un día— para la resolución de un trámite.

Después, con base en la TIIE, se calculó el costo de oportunidad mínimo del valor agregado afectado por la espera en cada trámite. Finalmente, la suma de estos costos por rama industrial permitió estimar el costo total de oportunidad atribuible a las regulaciones, tanto a nivel estatal como municipal.

El COP de las empresas en Michoacán se interpreta como el dinero que, en lugar de invertirse en el banco a renta variable basada en la TIIE, deja de ganar cada unidad económica en cada municipio, por esperar a que el gobierno le autorice abrir u operar.

Usando datos reales de la economía local, calculamos cuánto pierde cada unidad económica por estos retrasos. Se tomó un promedio de las afectaciones de cada una de las posibles ramas de acuerdo a los días máximos que puede tomar realizar un trámite por ley; lo que constituye el costo de oportunidad promedio máximo. Para el costo de oportunidad promedio mínimo, se contempló tan sólo un día para cada trámite en todas las posibles ramas afectadas. Los resultados son los siguientes:

Figura 2. Cálculo del costo de oportunidad (Fase: apertura de nuevos negocios)

Orden de gobierno	Suma de COP promedio máximo	Suma de COP promedio mínimo
Estatal	\$441,738.94	\$14,552.93
Morelia	\$19,676.20	\$4,173.74
Zitácuaro	No disponible	No disponible
Tzintzuntzan	No disponible	No disponible

Fuente: Cálculo propio con datos del INEGI y tiempos máximos y mínimos de los trámites analizados.

Los datos de Zitácuaro y Tzintzuntzan no están disponibles debido a que la alta concentración de datos faltantes en la consulta del Censo Económico 2018 del INEGI no permitió generar resultados de costo fiables.

Moneda en pesos mexicanos.

Este análisis nos ofrece información muy valiosa para la toma de decisiones. A continuación se presentan los costos de oportunidad para cada municipio considerando el costo de oportunidad de trámites estatales respectivos.

Figura 3. Cálculo del costo de oportunidad total por municipio (Fase: apertura de nuevos negocios)

Combinación	Costo de oportunidad promedio máximo	Costo de oportunidad promedio mínimo
Estatal + Morelia	\$461,415.14	\$18,726.66

Fuente: Cálculo propio con datos del INEGI y tiempos máximos y mínimos de los trámites analizados. Moneda en pesos mexicanos.

Estos datos —que en el promedio máximo de COP superan los 450 mil pesos— muestran que mejorar los tiempos regulatorios puede ser un factor decisivo para atraer más inversiones. En el marco de una economía cada vez más integrada al comercio global y al fenómeno del *nearshoring*, es indispensable atender estas falencias.

Apunte metodológico para la identificación de oportunidades de ajuste normativo en Michoacán y los municipios sujetos a estudio

El Banco Mundial desarrolló en 2016 la Herramienta de Evaluación de Políticas de Mercado y Competencia (MCPAT, siglas de Market and Competition Policy Assessment Tool) para analizar e identificar barreras regulatorias con el propósito de fomentar la competitividad. Esta metodología examina la aplicación de normas antimonopolio, la regulación de mercados y sectores, y los principios de competencia en políticas públicas más amplias, incluidas las empresas estatales.

La MCPAT identifica sectores económicos prioritarios para las reformas regulatorias. Se enfoca en las distorsiones competitivas a fin de identificar la factibilidad de hacer reformas para que la jurisdicción bajo estudio pueda ser más atractiva para la inversión. Lo hace mediante reglas que permitan el establecimiento de nuevos negocios y la permanencia de los que ya operan en ese territorio.

El proceso de implementación del MCPAT sigue un enfoque paso a paso para identificar y priorizar oportunidades de reforma con criterios, categorías y variables clave para seleccionar actividades económicas estratégicas. También identifica el conjunto de regulaciones que inciden en los requisitos para que se concreten nuevas inversiones. Los pasos a seguir de la metodología son:

Pasos para la aplicación de metodología MCPAT al contexto de Michoacán

Pasos a seguir en la metodología MCPAT	
1	Identificación de los sectores económicos prioritarios.
2	Entendimiento de la dinámica económica para Michoacán, selección de corredores industriales y municipios sujetos a análisis.
3	Identificación de oportunidades de mejora regulatoria para impulsar la competencia y el crecimiento.
4	Análisis ex-post para priorizar reformas/intervenciones basadas en factibilidad e impacto a partir de la lista de recomendaciones de mejora regulatoria.
5	Medir y evaluar el impacto ex-post a las reformas/intervenciones de mejora regulatoria.

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Mundial (2023).

Para el propósito del presente artículo, el equipo de México Evalúa se ha centrado únicamente en los primeros tres pasos del proceso de análisis debido a que los pasos 4 y 5 corresponden a etapas de divulgación de los resultados e interacción con las autoridades para la aplicación de las recomendaciones de mejora y su posterior evaluación de impacto en un análisis ex-post.

Del tercer paso se desprenden cuatro pilares de análisis a saber:

1. **Calidad regulatoria.** Este pilar analiza, bajo los esquemas de la técnica jurídica, que todas las regulaciones publicadas por los diferentes organismos o instituciones públicas, cumplan con los mismos estándares de calidad. En total, fueron seis las categorías analizadas, que son referidas en el estudio de caso como 'criterios de análisis'.
2. **Facilidad para hacer negocios.** Este pilar analiza las regulaciones desde un enfoque de competencia eco-

nómica. En total, fueron siete las categorías analizadas, que son referidas en el estudio de caso como ‘criterios de análisis’.

3. **Atracción de inversiones.** Este pilar está enfocado en el análisis de criterios de competencia, pero desde el enfoque de no contravenir el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). En total, fueron tres las categorías analizadas, que son referidas en el estudio de caso como ‘criterios de análisis’.

4. **Eficiencia gubernamental.** Por último, este pilar se enfoca en los trámites y servicios que nacen de la regulación, recordando que las obligaciones que establecen las normas se traducen en una serie de trámites que tienen que cumplir las industrias para poder operar. En total, fueron diez las categorías analizadas, que son referidas en el estudio de caso como ‘criterios de análisis’.

En total, el análisis identificó un total de **242 oportunidades de ajuste normativo** en el estado de Michoacán y los tres municipios seleccionados: Morelia, Zitácuaro y Tzintzuntzan.

A continuación, veremos más de cerca los resultados en cada uno de los pilares mediante un procedimiento al que se denominará ‘Checklist Regulatorio’ que consiste en revisar el conjunto de regulaciones y trámites a la luz de los siguientes criterios:

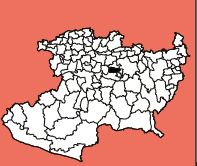
- Calidad regulatoria: se identificaron 38 oportunidades de ajuste normativo para favorecer que haya más claridad respecto a los sujetos regulados y sus obligaciones. Representan 15.70% del total.
- Facilidad para hacer negocios: se detectaron 10 oportunidades de ajuste normativo. Debe facilitarse a los empresarios mayor margen para la toma de decisiones sobre el funcionamiento u operación de sus negocios. Suman 4.13% del total.
- Atracción de inversiones: el marco regulatorio vigente en Michoacán está totalmente enfocado en atraer la inversión extranjera, por lo que no se encontraron obstáculos regulatorios en este pilar —es decir, 0%—, lo que indica que ninguna de las regulaciones analizadas contraviene los criterios establecidos en el T-MEC.
- Eficiencia gubernamental: Se identificaron 194 oportunidades de ajuste normativo. Se debe dar una mejor información sobre los medios de presentación de trámites, los procesos administrativos y el pago de derechos. Representa el 80.17% del total detectado.

Desarrollo del análisis MCPAT

Resultados del Checklist Regulatorio en Michoacán

A partir de la revisión de 21 regulaciones estatales y municipales, hemos identificado un total de 242 oportunidades de ajuste normativo con potencial impacto relacionado al *nearshoring*. El análisis se realizó por medio de 213 preguntas dicotómicas enfocadas a desmenuzar la regulación desde diferentes ángulos y percepciones. Este banco de preguntas podemos agruparlas en los cuatro pilares que conforman el paso 3 de la metodología MCPAT.

Figura 4. Oportunidades de ajuste normativo identificadas en Michoacán

					
Pilar	Michoacán	Morelia	Zitácuaro	Tzintzuntzan*	Total
Calidad regulatoria:	17 (17.53%)	5 (6.49%)	9 (14.75%)	7 (100%)	38 (15.70%)
Facilidad para hacer negocios:	6 (6.19%)	3 (3.90%)	1 (1.64%)	0 (0%)	10 (4.13%)
Atracción de inversiones:	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
Eficiencia gubernamental:	74 (76.29%)	69 (89.61%)	51 (83.61%)	0 (0%)	194 (80.17%)
Total:	97 (100%)	77 (100%)	61 (100%)	7 (100%)	242 (100%)

* Cabe mencionar que el bajo número de oportunidades de ajuste normativo en Tzintzuntzan se debe en gran parte a que no fue posible identificar más que dos regulaciones del municipio afines al *nearshoring*. Lo anterior es debido a una falta de disponibilidad digital del cuerpo regulatorio vigente del municipio e impacta a los resultados del municipio en los cuatro pilares de análisis en el presente estudio.

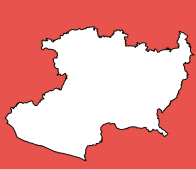
Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

Los números ponen de manifiesto la existencia de desafíos regulatorios cuya atención es primordial para mejorar la competitividad y facilitar la atracción de inversión en la región. Para ello, será necesario implementar reformas jurídicas, acciones de mejora administrativa y estrategias de optimización regulatoria por parte de las autoridades estatales y municipales.

A. Calidad regulatoria en Michoacán

Desde una perspectiva de técnica jurídica se evalúan criterios de calidad como claridad (establecer de manera clara qué o a quiénes pretende regular o sus obligaciones), no contravención con otros instrumentos regulatorios, establecimiento de las autoridades competentes para aplicar la regulación o sus facultades, accesibilidad, lenguaje amigable para el ciudadano y diferenciación por impacto económico. A continuación, se detalla el desglose de los elementos a mejorar identificados en cuanto a *Calidad regulatoria*, para las 21 regulaciones analizadas:

Figura 5. Oportunidades de ajuste normativo identificadas en Calidad regulatoria

					
Criterio de análisis	Michoacán	Morelia	Zitácuaro	Tzintzuntzan	Total
Accesibilidad de la regulación:	1 (5.88%)	0 (0%)	3 (33.33%)	2 (28.57%)	6 (15.79%)
Claridad en el lenguaje utilizado hacia los ciudadanos:	7 (41.18%)	3 (60%)	3 (33.33%)	2 (28.57%)	15 (39.47%)
Claridad en sujetos regulados y sus obligaciones:	1 (5.88%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (2.63%)
Identificación de las autoridades competentes para aplicar la regulación o sus facultades:	6 (35.29%)	1 (20%)	2 (22.22%)	2 (28.57%)	11 (28.95%)
No contravención con otros instrumentos regulatorios:	1 (5.88%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (2.63%)
Regulación diferenciada por impacto económico:	1 (5.88%)	1 (20%)	1 (11.11%)	1 (14.29%)	4 (10.53%)
Total:	17 (100%)	5 (100%)	9 (100%)	7 (100%)	38 (100%)

Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

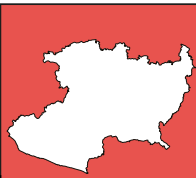
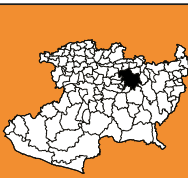
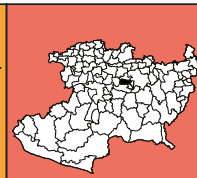
Figura 6. Análisis de Calidad regulatoria

Regulación	No contraviene otros criterios regulatorios	Es claro qué o a quienes pretende regular o sus obligaciones	Es claro quiénes son las autoridades competentes para aplicar la regulación o sus facultades	Regulación diferencia por impacto	El lenguaje utilizado es claro para el ciudadano	La regulación es accesible
1 Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo	✓	✗	✗	✓	✓	✓
2 Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo	✓	✗	✗	✓	✓	✓
3 Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4 Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo	✓	✗	✓	✓	✓	✓

Regulación	No contraviene otros criterios regulatorios	Es claro qué o a quienes pretende regular o sus obligaciones	Es claro quiénes son las autoridades competentes para aplicar la regulación o sus facultades	Regulación diferencia por impacto	El lenguaje utilizado es claro para el ciudadano	La regulación es accesible
5 Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán	✓	✓	✗	✗	✓	✓
6 Ley de Seguridad Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7 Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán	✓	✗	✓	✓	✓	✓
8 Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo	✗	✗	✗	✓	✗	✗
9 Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo	✓	✗	✗	✓	✓	✓
10 Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Morelia, Michoacán	✓	✗	✓	✓	✓	✓
11 Reglamento de Construcción para Zona Urbana, Centro Histórico de Tzintzuntzan, Michoacán	✓	✗	✗	✗	✓	✗
12 Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia	✓	✗	✗	✗	✓	✓
13 Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio	✓	✗	✗	✓	✓	✗
14 Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15 Reglamento de la Gestión de Residuos Sólidos de Competencia Municipal	✓	✓	✓	✗	✓	✗
16 Reglamento de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo	✓	✗	✗	✓	✓	✓
17 Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Pública del Municipio	✓	✗	✗	✓	✓	✓
18 Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, Michoacán	✓	✗	✓	✓	✓	✓
19 Reglamento de Servicio de Limpia del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán	✓	✗	✗	✓	✓	✗
20 Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21 Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio	✓	✗	✓	✓	✓	✗

Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

Figura 7. Oportunidades de ajuste normativo identificadas en Facilidad para hacer negocios

					
Criterio de análisis	Michoacán	Morelia	Zitácuaro	Tzintzuntzan	Total
Apertura de nuevas empresas y entrada de nuevos participantes:	2 (33.33%)	2 (66.67%)	0 (0%)	0 (0%)	4 (40%)
Desarrollo, innovación y reinversión de las empresas:	1 (16.67%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (10%)
Equidad de roles para todos los agentes económicos:	1 (16.67%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	1 (10%)
La regulación otorga un rol preponderante a un grupo de agentes económicos	0 (0%)	1 (33.33%)	1 (100%)	0 (0%)	2 (20%)
Libertad de los agentes económicos para decidir sobre el funcionamiento y/u operación de sus empresas:	2 (33.33%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	2 (20%)
Objetivos de la regulación que contravienen la facilidad para hacer negocios	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
Posibles obstáculos en la regulación de derechos exclusivos	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
Total:	6 (100%)	3 (100%)	1 (100%)	0 (100%)	10 (100%)

Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

B. Facilidad para hacer negocios en Michoacán

Este pilar evalúa las regulaciones desde una perspectiva de competencia económica, con el objetivo de identificar su impacto en la dinámica de los mercados y en la facilidad para la apertura y operación de negocios. El análisis se basa en 50 indicadores diseñados para detectar elementos regulatorios que puedan restringir la competencia y afectar el desarrollo empresarial. Los enfoques particulares de este pilar son: regulación de derechos exclusivos; apertura de nuevas empresas y entrada de nuevos participantes; libertad de los agentes económicos para decidir sobre el funcionamiento u operación de sus empresas; desarrollo, innovación y reinversión de las empresas, y que haya equidad de roles para todos los agentes económicos. Es decir, que no haya agentes preponderantes.

En total, se identificaron 10 elementos regulatorios susceptibles de mejora dentro del pilar de *Facilidad para hacer negocios* de Michoacán y sus municipios. Los resultados obtenidos para el estado de Michoacán y sus municipios se presentan en la figura 7.

En cuanto a los resultados para el municipio de Tzintzuntzan no presenta ningún obstáculo en el pilar de Facilidad para Hacer Negocios. Este resultado principalmente se debe a la poca cantidad de regulaciones analizadas para el municipio, debido a la poca accesibilidad que el mismo presenta en cuanto a sus regulaciones vigentes.

A continuación, se presenta una tabla (figura 8) con tres ejemplos de regulaciones susceptibles de mejora, su redacción dentro de las regulaciones, y una breve explicación del porqué son consideradas limitantes para la competitividad económica.

C. Atracción de inversiones

Este pilar evalúa las regulaciones desde una perspectiva de competencia económica con el objetivo de garantizar que no contravengan lo establecido en el T-MEC. El análisis se centra en identificar posibles restricciones que limiten la participación de inversiones extranjeras o generen barreras que afecten la competitividad y el desarrollo económico.

Figura 8. Ejemplos de regulaciones susceptibles de mejoría en Facilidad para hacer negocios

Nombre de la regulación	Extracto	Motivo
Código De Desarrollo Urbano Del Estado De Michoacán De Ocampo	Artículo 115.— El Gobierno del Estado y los ayuntamientos tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios con superficies superiores a una hectárea , comprendidos en los Programas de Desarrollo Urbano como áreas de reserva para crecimiento urbano, cuando sean puestos a la venta o cuando a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de transmisión de propiedad . Este derecho se aplicará también en el caso de enajenación de terrenos ejidales o comunales a favor de personas ajenas al ejido o comunidad. El derecho de preferencia no aplicará en las áreas o predios comprendidos dentro de la mancha urbana delimitada en los programas municipales respectivos.	El derecho de preferencia que otorga el presente artículo genera un trato preferente al estado frente a los particulares ya que, si bien los predios a los que se hace mención están clasificados para el crecimiento urbano, el estado está generando una “competencia monopólica” contra otros desarrolladores. Si es por temas de cuidar el interés general, se considera que el estado ya cuenta con herramientas para garantizarlo, como lo es la expropiación.
Ley De Movilidad Y Seguridad Vial Del Estado De Michoacán De Ocampo	Artículo 253. Estarán impedidos para obtener una concesión para prestar el servicio público de transporte : (...) IV. Las personas físicas que ya cuenten con 5 concesiones; (...) VII. A los extranjeros y personas menores de edad. (...)	El artículo presenta dos obstáculos claros: delimita el número de concesiones y prohíbe directamente la entrada al sector de las personas extranjeras. Esto otorga poder de mercado para las personas ya establecidas del transporte público de carga en el estado, ejerciendo una preferencia de las personas morales hacia las físicas y de las ya establecidas nacionales contra los extranjeros. Esta prohibición no está sustentada en ningún criterio o argumento técnico.
Reglamento De Establecimientos Mercantiles, Industriales Y De Servicio En El Municipio De Morelia	Artículo 49.— En el caso de actividades de alto impacto social , que de acuerdo con el catálogo de Giros de este reglamento requieran anuencia vecinal , el solicitante deberá presentar ante el departamento de inspección para su verificación el formato de carta de vecinos , en la que se haga constar la anuencia de por lo menos el ochenta por ciento de los vecinos, debidamente acreditados colindantes que residan dentro de la superficie que se genera al trazar un círculo con un radio de cincuenta metros de distancia con origen en la ubicación del establecimiento, siendo otorgada por un representante mayor de edad de cada domicilio.	El artículo establece un mecanismo de consulta pública, para lo que denominan “giros de alto impacto social”. Bajo los criterios técnicos, se considera que la consulta vecinal no es en ningún caso un mecanismo adecuado para la emisión de las licencias o permisos de funcionamiento. En este caso, la definición debería de realizarse por los criterios técnicos: primero, que el uso de suelo sea compatible con el giro solicitado, segundo, que se cumplan todos los criterios de las NOMS con respecto a ruido, contaminación, etc.

Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

En concreto, los criterios de análisis de este pilar son: (1) si contiene objetivos de la regulación que contravienen la atracción de inversiones, (2) si se desincentiva o prohíbe la inversión de agentes no locales, y (3) si se limita directamente la inversión de agentes extranjeros.

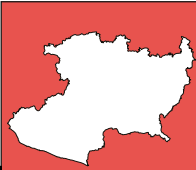
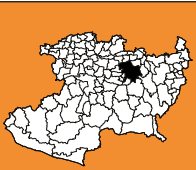
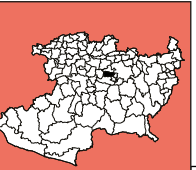
Los resultados del estudio indican que, de manera general, ninguna de las regulaciones analizadas contraviene los criterios establecidos en este pilar. Esto sugiere que el marco regulatorio vigente en Michoacán está completamente ar-

monizado en atracción de inversión extranjera y no genera conflictos con los compromisos adquiridos en el tratado.

D. Eficiencia Gubernamental

Este pilar evalúa los trámites y servicios que derivan de la regulación, con el objetivo de verificar que cumplan con los estándares mínimos establecidos en la *Ley General de Mejora Regulatoria*. Algunos de esos criterios incluyen que contenga claramente los siguientes elementos: motivo,

Figura 9. Oportunidades de ajuste normativo identificadas en Eficiencia gubernamental

					
Criterio de análisis	Michoacán	Morelia	Zitácuaro	Tzintzuntzan*	Total
Criterio de resolución	9 (12.16%)	8 (11.59%)	8 (15.69%)	0 (0%)	25 (12.89%)
Medios de presentación	11 (14.86%)	13 (18.84%)	8 (15.69%)	0 (0%)	32 (16.49%)
Motivo, Justificación u objetivo de realización	0 (0%)	6 (8.70%)	1 (1.96%)	0 (0%)	7 (3.61%)
Pago de derechos	8 (10.81%)	8 (11.59%)	5 (9.80%)	0 (0%)	21 (10.82%)
Proceso	10 (13.51%)	6 (8.70%)	8 (15.69%)	0 (0%)	24 (12.37%)
Requisito ambiguo y discrecional	2 (2.70%)	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)	2 (1.03%)
Requisitos	8 (10.81%)	5 (7.25%)	5 (9.80%)	0 (0%)	18 (9.28%)
Tiempo máximo para dar resolución	10 (13.51%)	12 (17.39%)	8 (15.69%)	0 (0%)	30 (15.46%)
Unidad administrativa responsable	6 (8.11%)	4 (5.80%)	0 (0%)	0 (0%)	10 (5.15%)
Vigencia del trámite	10 (13.51%)	7 (10.14%)	8 (15.69%)	0 (0%)	25 (12.89%)
Total	74 (100%)	69 (100%)	51 (100%)	0	194 (100%)

* Este resultado no implica una falta de trámites en el municipio, sino que refleja la falta de accesibilidad de las regulaciones en Tzintzuntzan. En las pocas regulaciones que se encontraron para este municipio, no se encontraron trámites relevantes para el análisis.

Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

justificación u objetivo de realización, unidad administrativa responsable de implementarlo, los requisitos, la vigencia del trámite, y los criterios de resolución, entre otros. La eficiencia administrativa es un factor clave para facilitar la operación de empresas y fomentar un entorno de negocios más dinámico.

En total, se detectaron 194 elementos normativos susceptibles de mejoría en el pilar de *Eficiencia gubernamental* en Michoacán y sus municipios. Los resultados específicos para el estado de Michoacán y sus municipios se muestran en la Figura 6.

En la siguiente página, se presenta una tabla con los 33 trámites identificados, clasificados en dos categorías principales:

1. Trámites relacionados con la construcción de inmuebles.
2. Trámites vinculados al medio ambiente, incluyendo documentos de impacto y manejo de residuos.

Figura 10. Trámites analizados en Eficiencia gubernamental

Clave de la Tabla:

1: Motivo, justificación

2: Unidad administrativa responsable

3: Requisitos necesarios

4: Requisito ambiguo y discrecional

5: Tiempo máximo para dar resolución

6: Vigencia del trámite

7: Pago de derechos

8: Criterio de resolución

9: Proceso

10: Medios de presentación

Regulación	Trámite	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Código De Desarrollo Urbano Del Estado De Michoacán De Ocampo	Licencia de Construcción	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Código De Desarrollo Urbano Del Estado De Michoacán De Ocampo	Licencia de Uso de Suelo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
Ley De Movilidad Y Seguridad Vial Del Estado De Michoacán De Ocampo	Concesión del Transporte de Carga	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Ley De Protección Civil Del Estado De Michoacán De Ocampo	Programa Interno de Protección Civil	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Ley Del Agua Y Gestión De Cuencas Para El Estado De Michoacán	Permiso para descarga de aguas residuales	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Ley Del Agua Y Gestión De Cuencas Para El Estado De Michoacán	Permiso para uso industrial del agua	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Ley Para La Conservación Y Sustentabilidad Ambiental Del Estado De Michoacán De Ocampo	Cédula de Operación Anual	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Ley Para La Conservación Y Sustentabilidad Ambiental Del Estado De Michoacán De Ocampo	Licencia Ambiental Única	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Ley Para La Conservación Y Sustentabilidad Ambiental Del Estado De Michoacán De Ocampo	Licencia de Aprovechamiento de Minerales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗
Ley Para La Prevención Y Gestión Integral De Residuos En El Estado De Michoacán De Ocampo	Permiso de conexión de descargas industriales al alcantarillado	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✓	✓	✗
Reglamento De Anuncios Publicitarios Del Municipio De Morelia, Michoacán	Dictamen factible de SDUMA para anuncios industriales	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Reglamento De Anuncios Publicitarios Del Municipio De Morelia, Michoacán	Refrendo anual de licencias	✗	✗	✗	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗
Reglamento De Construcciones Y De Los Servicios Urbanos Para El Municipio De Morelia	Licencia de Construcción	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗
Reglamento De Construcciones Y De Los Servicios Urbanos Para El Municipio De Morelia	Licencia de Uso de Suelo	✗	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Reglamento De Construcciones Y De Los Servicios Urbanos Para El Municipio De Morelia	Permiso de Cambio de Uso de Edificaciones	✗	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗
Reglamento De Construcciones Y De Los Servicios Urbanos Para El Municipio De Morelia	Visto Bueno de Protección Civil para Construcciones Industriales	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio	Cambio de Uso de Suelo	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio	Factibilidad de Servicios Públicos	✗	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio	Licencia de Construcción	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗

- 1: Motivo, justificación**
4: Requisito ambiguo y discrecional
7: Pago de derechos
- 2: Unidad administrativa responsable**
5: Tiempo máximo para dar resolución
8: Criterio de resolución
- 3: Requisitos necesarios**
6: Vigencia del trámite
10: Medios de presentación
- 9: Proceso**

Regulación	Trámite	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio	Licencia de Uso de Suelo	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Reglamento De Establecimientos Mercantiles, Industriales Y De Servicio En El Municipio De Morelia	Licencia de Funcionamiento	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗
Reglamento De Establecimientos Mercantiles, Industriales Y De Servicio En El Municipio De Morelia	Permiso de Operación de Horarios Especiales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗
Reglamento De La Ley Del Agua Y Gestión De Cuencas Para El Estado De Michoacán De Ocampo	Permiso para ampliación de industrias con descargas a alcantarillado	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Reglamento De La Ley Del Agua Y Gestión De Cuencas Para El Estado De Michoacán De Ocampo	Solicitud de conexión de descargas industriales al alcantarillado	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Reglamento De Protección Civil Del Municipio De Morelia, Michoacán	Constancia del Programa Interno de Protección Civil	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Reglamento De Protección Civil Del Municipio De Morelia, Michoacán	Obtención de Visto Bueno Protección Civil	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Reglamento De Protección Civil Del Municipio De Morelia, Michoacán	Reporte Técnico de Análisis y Evaluación de Riesgos	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Reglamento De Protección Civil Del Municipio De Morelia, Michoacán	Supervisión y Evaluación de Simulacros	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Reglamento De Tránsito Y Vialidad Del Municipio De Morelia, Michoacán De Ocampo	Permiso para el acceso de transporte de carga a zonas restringidas	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio	Evaluación de Impacto Ambiental	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio	Licencia Ambiental Única Municipal	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio	Licencia en materia de emisiones a la atmósfera	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio	Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗

Fuente: Elaboración Propia, con datos a octubre de 2024.

Identificación de trámites normados en la regulación analizada

El análisis de los trámites identificados en las regulaciones vinculadas al *nearshoring*, permitió detectar las áreas de oportunidad que requieren modificaciones normativas. El siguiente paso es validar si los procedimientos identificados están efectivamente operando dentro de las dependencias gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno.

En este sentido, se realizó un cruce de información entre los trámites estipulados en las regulaciones y aquellos inscritos en los Registros de Trámites de Michoacán, de Morelia, de Zitácuaro y de Tzintzuntzan, pues son los que utiliza la ciudadanía en sus gestiones diarias.

A partir de este análisis comparativo, se determinó cuántos de los trámites identificados en las regulaciones se encuentran efectivamente disponibles para su solicitud a través de los registros oficiales.

Figura 11. Trámites identificados

No.	Orden de Gobierno	Regulación	Trámite identificado en la regulación	Trámite identificado en el Registro de Trámites
1	 Michoacán	Código De Desarrollo Urbano Del Estado De Michoacán De Ocampo	Licencia de Uso de Suelo	No identificado
2		Código De Desarrollo Urbano Del Estado De Michoacán De Ocampo	Licencia de Construcción	No identificado
3		Ley De Movilidad Y Seguridad Vial Del Estado De Michoacán De Ocampo	Concesión del Transporte de Carga	No identificado
4		Ley De Protección Civil Del Estado De Michoacán De Ocampo	Programa Interno de Protección Civil	Evaluación de programas de protección Civil
5		Ley Del Agua Y Gestión De Cuencas Para El Estado De Michoacán	Permiso para descarga de aguas residuales	No identificado
6		Ley Del Agua Y Gestión De Cuencas Para El Estado De Michoacán	Permiso para uso industrial del agua	Solicitud de Certificado de condición sanitaria de Agua para uso y consumo humano, incluida la Certificación de la Calidad Sanitaria del Pozo de Agua para consumo humano o para uso industrial
7		Ley Para La Conservación Y Sustentabilidad Ambiental Del Estado De Michoacán De Ocampo	Licencia Ambiental Única	Licencia Ambiental Única (LAU) para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal
8		Ley Para La Conservación Y Sustentabilidad Ambiental Del Estado De Michoacán De Ocampo	Cédula de Operación Anual	No identificado
9		Ley Para La Conservación Y Sustentabilidad Ambiental Del Estado De Michoacán De Ocampo	Licencia de Aprovechamiento de Minerales	No identificado
10		Ley Para La Prevención Y Gestión Integral De Residuos En El Estado De Michoacán De Ocampo	Permiso de conexión de descargas industriales al alcantarillado	No identificado
11		Reglamento De La Ley Del Agua Y Gestión De Cuencas Para El Estado De Michoacán De Ocampo	Solicitud de conexión de descargas industriales al alcantarillado	No identificado
12		Reglamento De La Ley Del Agua Y Gestión De Cuencas Para El Estado De Michoacán De Ocampo	Permiso para ampliación de industrias con descargas a alcantarillado	No identificado
13	 Morelia	Reglamento De Anuncios Publicitarios Del Municipio De Morelia, Michoacán	Dictamen factible de SDUMA para anuncios industriales	No identificado
14		Reglamento De Anuncios Publicitarios Del Municipio De Morelia, Michoacán	Refrendo anual de licencias	No identificado
15		Reglamento De Construcciones Y De Los Servicios Urbanos Para El Municipio De Morelia	Licencia de Construcción	Licencia de construcción mayores a 200 metros cuadrados
16		Reglamento De Construcciones Y De Los Servicios Urbanos Para El Municipio De Morelia	Licencia de Uso de Suelo	Licencia de uso de suelo
17		Reglamento De Construcciones Y De Los Servicios Urbanos Para El Municipio De Morelia	Permiso de Cambio de Uso de Edificaciones	No identificado
18		Reglamento De Construcciones Y De Los Servicios Urbanos Para El Municipio De Morelia	Visto Bueno de Protección Civil para Construcciones Industriales	No identificado

No.	Orden de Gobierno	Regulación	Trámite identificado en la regulación	Trámite identificado en el Registro de Trámites
19		Reglamento De Establecimientos Mercantiles, Industriales Y De Servicio En El Municipio De Morelia	Licencia de Funcionamiento	Expedición de licencias de funcionamiento y operación de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del género "a, b, c" en el municipio de Morelia
20		Reglamento De Establecimientos Mercantiles, Industriales Y De Servicio En El Municipio De Morelia	Permiso de Operación de Horarios Especiales	No identificado
21		Reglamento De Protección Civil Del Municipio De Morelia, Michoacán	Obtención de Visto Bueno Protección Civil	No identificado
22		Reglamento De Protección Civil Del Municipio De Morelia, Michoacán	Reporte Técnico de Análisis y Evaluación de Riesgos	No identificado
23		Reglamento De Protección Civil Del Municipio De Morelia, Michoacán	Constancia del Programa Interno de Protección Civil	No identificado
24		Reglamento De Protección Civil Del Municipio De Morelia, Michoacán	Supervisión y Evaluación de Simulacros	No identificado
25		Reglamento De Tránsito Y Vialidad Del Municipio De Morelia, Michoacán De Ocampo	Permiso para el acceso de transporte de carga a zonas restringidas	No identificado
26	 Zitácuaro	Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio	Licencia de Uso de Suelo	Licencia de Uso de Suelo
27		Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio	Cambio de Uso de Suelo	No identificado
28		Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio	Licencia de Construcción	Licencia de Construcción
29		Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio	Factibilidad de Servicios Públicos	No identificado
30		Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio	Licencia en materia de emisiones a la atmósfera	No identificado
31		Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio	Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)	No identificado
32		Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio	Evaluación de Impacto Ambiental	No identificado
33		Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio	Licencia Ambiental Única Municipal	No identificado

Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

El análisis reveló que, de los 33 trámites identificados en las regulaciones, únicamente ocho están disponibles para su solicitud en los registros de trámites oficiales. Esto indica que sólo el 24.24% de los trámites identificados en las regulaciones están formalmente registrados y disponibles para su solicitud, mientras que el 75.76%

restante no se encuentra en los registros oficiales. El resultado sugiere una posible desactualización o falta de alineación entre la normativa y los trámites operativos, lo que puede generar incertidumbre para los ciudadanos y empresas, además de afectar la eficiencia en la gestión administrativa.

Resultados por entidad:

Figura 12. Trámites identificados por entidad

Entidad	Total de trámites identificados	Trámites no disponibles	Porcentaje de falta de disponibilidad
Michoacán	12	9	75%
Morelia	13	10	76.92%
Zitácuaro	8	6	75%
Tzitzuntzan	0	0	0%

Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

En una segunda fase del análisis, se evaluó cuáles de los trámites vinculados al *nearshoring* identificados en los registros oficiales deben ser gestionados por las empresas en las distintas etapas de su ciclo de vida.

Estos datos sugieren que la regulación en torno al *nearshoring* impone mayores requisitos en la fase inicial del establecimiento empresarial, lo que puede representar un reto para la atracción de inversión y la competitividad regional. A continuación, se presenta un desglose detallado en la Figura 13 donde se especifican los trámites por etapa y jurisdicción.

Figura 13. Trámites identificados en los registros de trámites y en la regulación

No.	Orden de Gobierno	Regulación	Etapas de vida de la empresa
1	 Michoacán	Actualización de Licencia Ambiental Única	Operación
2		Asesoría para la Integración de Cadenas Productivas	Operación
3		Asesoría y acompañamiento a empresas locales, nacionales y extranjeras para ampliación y atracción de inversiones en el Estado	Operación
4		Autorización de Planes de Manejo para Residuos de Manejo Especial	Apertura
5		Aviso de Funcionamiento de Establecimiento de Productos y Servicios	Apertura
6		Dictámenes de factibilidad para la construcción de gaseras, estaciones de carburación y estaciones de servicio gasolineras	Apertura
7		Elaboración de estudios de riesgo y vulnerabilidad en materia de Protección Civil en el Estado de Michoacán	Apertura
8		Evaluación de programas de protección Civil	Apertura
9		Evaluación de Programas Específicos de Protección Civil	Apertura
10		Evaluación del Estudio de Daño Ambiental	Apertura
11		Evaluación en Materia de Impacto Ambiental	Apertura
12		Expedición de Constancia de cumplimiento de la norma en materia de Riesgo en Protección Civil	Apertura
13		Expedición de Dictámenes u oficios de factibilidad para la construcción de fraccionamientos, centros comerciales y edificios	Apertura
14		Inscripción para Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales	Apertura
15		Licencia Ambiental Única (LAU) para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal	Apertura
16		Opinión técnica en materia de impacto y riesgo ambiental	Apertura
17		Refrendo de la Licencia Ambiental Única por medio de la Cédula de Operación Anual	Operación
18		Registro como Gestor de Residuos de Manejo Especial	Apertura
19		Registro de Generador de Residuos de Manejo Especial	Apertura
20		Solicitud de Certificado de Condición Sanitaria de Agua para uso y consumo humano, incluida la Certificación de la Calidad Sanitaria del Pozo de Agua para consumo humano o para uso industrial	Apertura
21	 Morelia	Apertura de licencias de funcionamiento y operación de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del género "b"	Apertura
22		Apertura de licencias de funcionamiento y operación de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del género "c"	Apertura
23		Autorización de dictamen de nomenclatura oficial	Apertura
24		Certificado de terminación de obra	Apertura
25		Constancia de alineamiento oficial	Apertura

No.	Orden de Gobierno	Regulación	Etapas de vida de la empresa
26		Constancia de número oficial	Apertura
27		Constancia de zonificación urbana	Apertura
28		Emisión de constancia simple de uso de suelo predominante conforme a los programas de desarrollo urbano u ordenamiento ecológico vigentes	Apertura
29		Expedición de licencias de funcionamiento y operación de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del género "a" en el municipio de Morelia	Apertura
30		Licencia de construcción mayores a 200 metros cuadrados	Apertura
31		Licencia de construcción para estaciones de servicio y carburación	Apertura
32		Licencia de construcción para estaciones de servicio y carburación	Apertura
33		Licencia de uso de suelo	Apertura
34		Revisión y aprobación de nuevos proyectos de alumbrado construidos por terceros	Apertura
35		Alineamiento	Apertura
36	 Zitácuaro	Análisis de Riesgo	Apertura
37		Constancia de terminación de obra	Apertura
38		Licencia de construcción	Apertura
39		Licencia de uso de suelo	Apertura
40		Licencia SARE	Apertura
41		Número oficial	Apertura
42	Tzintzuntzan	Constancia de número oficial y/o alineamiento	Apertura
43		Licencia de construcción	Apertura
44		Licencia de uso de suelo	Apertura

Fuente: Elaboración Propia, con datos a octubre de 2024.

Los resultados reflejan que, de los 44 trámites relacionados con el *nearshoring*, 40 corresponden a la etapa de apertura de empresas, lo que representa un 91% del total. Esto indica que la mayor carga regulatoria se concentra en los procesos iniciales para el establecimiento de nuevas operaciones.

Figura 14. Trámites identificados por entidad

Entidad	Total de trámites identificados	Trámites de apertura	Trámites de operación
Michoacán	20	16	4
Morelia	14	14	0
Zitácuaro	7	7	0
Tzintzuntzan	3	3	0

Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

Los datos presentados evidencian una discrepancia significativa entre lo establecido en la normatividad, tanto a nivel estatal como municipal, y la operación real de los procedimientos administrativos disponibles para los solicitantes. Esta discrepancia puede originarse en, al menos, dos factores clave:

1. **Operación de trámites sin fundamento jurídico**, lo que sugiere la posible existencia de procedimientos que carecen de una base normativa clara y que podrían estar siendo aplicados de manera discrecional.
2. **Regulación dispersa en instrumentos normativos secundarios**, como leyes de ingresos o disposiciones jurídicas no directamente vinculadas a las actividades del sector, lo que dificulta su identificación y correcta aplicación.

En ambos casos, el análisis indica la necesidad de modificaciones regulatorias orientadas a la homologación de procedimientos, con el fin de garantizar certeza jurídica a los solicitantes y asegurar una aplicación uniforme y transparente de la norma vigente.

Memorando de reformas

Tras haber aplicado el Checklist Regulatorio según las categorías de análisis y haber presentado los resultados obtenidos, el siguiente paso consiste en exponer las propuestas de reforma jurídica que permitirían atender las oportunidades de ajuste normativo identificadas. Esta sección tiene como objetivo detallar dichas propuestas y su viabilidad dentro del marco regulatorio vigente.

Como se señaló anteriormente, el análisis del Checklist Regulatorio en el estado de Michoacán identificó 242 áreas de mejora en la regulación, distribuidas en los cuatro pilares de evaluación. En total, se analizaron 21 regulaciones correspondientes tanto al ámbito estatal como a los municipios de Morelia, Zitácuaro y Tzintzuntzan.

Tales oportunidades de ajuste normativo fueron examinadas desde dos perspectivas. La primera corresponde a las regulaciones sustantivas, es decir, aquellas que afectan directamente las actividades económicas relacionadas con el *nearshoring*. La segunda categoría abarca las regulaciones complementarias, que, aunque no impactan directamente en las actividades relativas al *nearshoring*, sí influyen en sectores estratégicos dentro de las cadenas de valor, como el transporte, la construcción y la vivienda, entre otros.

Dado que las 21 regulaciones analizadas recaen en el ámbito estatal y municipal, la responsabilidad de implementar reformas jurídicas corresponde, por tanto, a los gobiernos locales. En este sentido, es necesario que las autoridades realicen el análisis correspondiente para determinar las acciones legislativas administrativas pertinentes con el fin de atender los desafíos normativos que se detectaron.

I. Facultades en el Ámbito Estatal y Municipal para la Reforma Jurídica

A continuación se presentan una serie de acciones identificadas para impulsar el crecimiento económico en Michoacán, facilitar la apertura de empresas, atraer y retener inversión, así como mejorar la calidad de las regulaciones y optimizar la eficiencia gubernamental. Para ello, se han identificado tres escenarios posibles para la implementación de medidas de mejora regulatoria:

1. *Propuestas de Reforma Jurídica:* Consiste en la modificación total o parcial de un instrumento jurídico con el propósito de actualizar su contenido, incluir nuevos elementos o corregir disposiciones regulatorias que pudieran afectar el *nearshoring*.
2. *Acciones de Mejora Administrativa:* Comprenden estrategias de política pública y análisis de aplicación normativa para optimizar el uso de los instrumentos jurídicos existentes y adecuar la regulación en el mediano plazo.
3. *Líneas de Acción:* Se refieren a recomendaciones generales que requieren la colaboración de las autoridades estatales y municipales para la adopción de mejores prácticas jurídicas y operativas.

Figura 15. Regulaciones resultantes del mapeo regulatorio

No.	Nombre de la regulación	Ámbito
1	Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
2	Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
3	Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
4	Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
5	Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán	Estatal
6	Ley de Seguridad Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
7	Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán	Estatal
8	Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
9	Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
10	Reglamento de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
11	Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Morelia, Michoacán	Municipal - Morelia
12	Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia	Municipal - Morelia
13	Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia	Municipal - Morelia
14	Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, Michoacán	Municipal - Morelia
15	Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Municipal - Morelia
16	Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio	Municipal - Zitácuaro
17	Reglamento de la Gestión de Residuos Sólidos de Competencia Municipal	Municipal - Zitácuaro
18	Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Pública del Municipio	Municipal - Zitácuaro
19	Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio	Municipal - Zitácuaro
20	Reglamento de Construcción para Zona Urbana, Centro Histórico de Tzintzuntzan, Michoacán	Municipal - Tzintzuntzan
21	Reglamento de Servicio de Limpia del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán	Municipal - Tzintzuntzan

Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

Para abordar las áreas de mejora en la regulación detectadas en Michoacán, se optó por el enfoque de “Dice y Debe Decir”, una metodología que permite identificar los elementos que deberían ser ajustados en la normativa vigente y proponer enmiendas puntuales.

Si bien los estados y municipios tienen facultades en materia regulatoria, existen limitaciones impuestas por el marco normativo federal. En este sentido, desde la definición de las actividades vinculadas al *nearshoring*, se consideró fundamental determinar cuáles regulaciones pertenecen exclusivamente al ámbito federal y, por lo tanto, no pueden ser modificadas por los gobiernos locales.

Como resultado del mapeo regulatorio realizado en Michoacán y sus municipios, se identificaron 21 regulaciones susceptibles de reforma. De éstas, 10 pertenecen al ámbito estatal y 11 corresponden a regulaciones municipales (figura 15).

Tras la identificación del marco normativo, el siguiente paso en el proyecto fue llevar a cabo un análisis técnico de las regulaciones detectadas con el propósito de identificar elementos que pudieran afectar la eficiencia y competencia en el estado. Para ello, se empleó la herramienta Checklist Regulatorio, que funcionó como un filtro para determinar qué regulaciones requerían algún tipo de mejora.

Como resultado de este análisis, se identificaron seis regulaciones con al menos un elemento a corregir en materia de competencia económica, de las cuales tres pertenecen al ámbito estatal y tres, al municipal. Para cada una de ellas, se diseñaron propuestas de reforma jurídica, cuyo detalle se expone en el número III y IV de esta sección. A continuación, se presenta una tabla con las regulaciones que requieren mejora regulatoria y las modificaciones propuestas.

II. Medidas de claridad Regulatoria

La claridad regulatoria es un pilar esencial dentro de la gobernanza normativa, ya que facilita la implementación efectiva de las leyes y reglamentos, al tiempo que fortalece la certeza jurídica para los ciudadanos y las empresas. En un entorno regulatorio dinámico, la falta de claridad puede derivar en confusión, desconfianza y conflictos entre los sujetos regulados y las autoridades responsables de la ejecución normativa.

Para garantizar una regulación eficiente y legítima, es fundamental definir con precisión los sujetos regulados, las autoridades competentes y sus atribuciones. Esto permite mejorar la eficacia de las normas, reducir la discrecionalidad en su interpretación y fomentar un entorno de mayor seguridad jurídica.

Elementos Claves para la Claridad Regulatoria

1. Identificación precisa de los sujetos regulados

El primer punto es la determinación clara de los sujetos obligados. Esto implica definir con exactitud quiénes deben cumplir con la normativa, ya sean personas físicas, empresas o instituciones. Una regulación ambigua puede generar interpretaciones contradictorias, dificultando su cumplimiento y aumentando la incertidumbre jurídica.

Una identificación precisa también favorece la transparencia, permitiendo que los ciudadanos y organizaciones comprendan su posición dentro del marco normativo. Esto incentiva el cumplimiento voluntario y reduce la necesidad de medidas coercitivas por parte de las autoridades.

Figura 16. Regulaciones resultantes del Checklist Regulatorio

No.	Nombre de la regulación	Ámbito
1	Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
2	Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
3	Ley de Seguridad Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
4	Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia	Municipal - Morelia
5	Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Morelia, Michoacán	Municipal - Morelia
6	Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Pública del Municipio	Municipal - Zitácuaro

Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

2. Determinación clara de las autoridades competentes

El segundo componente es la asignación clara de responsabilidades a las autoridades encargadas de aplicar la regulación. Estas deben ser identificadas con precisión en el texto normativo, estableciendo su cargo, designación y ámbito de competencia, ya sea en términos geográficos, sectoriales o administrativos.

Una falta de definición en las competencias puede generar conflictos entre distintas autoridades, lo que resulta en una aplicación fragmentada e ineficiente de la regulación. En algunos casos, múltiples entidades pueden reclamar jurisdicción sobre un mismo asunto, mientras que, en otros, la ausencia de un ente responsable puede dejar a los ciudadanos en un estado de indefensión ante posibles abusos o incumplimientos normativos. La delimitación clara de competencias refuerza la gobernanza regulatoria y facilita la correcta implementación de las normas.

3. Definición detallada de las atribuciones de las autoridades

El tercer elemento esencial para la claridad regulatoria es la descripción precisa de las atribuciones de las autoridades. Esta debe establecer el alcance y los límites de sus acciones en la aplicación de la normativa. Una regulación bien estructurada debe definir las facultades específicas de cada entidad, tales como inspección, imposición de sanciones y resolución de conflictos.

Cuando las atribuciones de las autoridades no están claramente delimitadas, se abre la puerta a la arbitrariedad o el abuso de poder, lo que debilita la confianza de la ciudadanía en el sistema regulatorio. En cambio, un marco normativo bien definido otorga certidumbre jurídica, protege los derechos de los sujetos regulados y optimiza la operatividad gubernamental al evitar la duplicidad de funciones o interpretaciones discrecionales.

Impacto en Michoacán y Propuesta de Mejora

En el estado de Michoacán, el análisis de 21 regulaciones reveló que 15 de ellas (71.43% del total) podrían establecer con mayor claridad cuáles son los sujetos regulados y sus obligaciones. Esto contribuye a que 15 de los 38 elementos susceptibles de mejora identificados en el pilar de Calidad Regulatoria estén relacionados con este tema. Es decir, alrededor del 39% de las áreas de oportunidad detectadas podrían optimizarse si las regulaciones incluyeran un capítulo específico para la identificación de los sujetos obligados, tal como ya se hace con la designación de las autoridades competentes.

Para fortalecer la claridad regulatoria en el estado, se recomienda que los reglamentos municipales adopten una estructura normativa más precisa. A continuación, se propone un esquema regulatorio basado en buenas prácticas legislativas, con el objetivo de garantizar una regulación más clara, comprensible y eficaz.

Estructura recomendada para Reglamentos Municipales

Capítulo I: Disposiciones Generales

- Artículo 1. Objeto del Reglamento (Definir el propósito y función del reglamento)
- Artículo 2: Ámbito de Aplicación (Establecer el alcance territorial, material y personal de la norma)
- Artículo 3: Definiciones (Incluir términos clave para la correcta interpretación del reglamento, como nombres de autoridades, procedimientos específicos y conceptos técnicos)

Capítulo II: Sujetos Obligados

- Artículo 4. Identificación de Sujetos Obligados (Definir con precisión quiénes deben cumplir con la regulación ya sean individuos, empresas o instituciones)
- Artículo 5. Obligaciones de los Sujetos Obligados (Especificar las responsabilidades generales y particulares de los sujetos regulados)
- Artículo 6. Excepciones (Establecer los casos en los que la normativa no aplica)

Capítulo III: Autoridades Competentes

- Artículo 7. Designación de Autoridades Competentes (Identificar las dependencias responsables de aplicar el reglamento)
- Artículo 8. Coordinación Interinstitucional (Establecer mecanismos de colaboración entre autoridades municipales, estatales y federales)

Capítulo IV: Atribuciones de las Autoridades Competentes

- Artículo 9. Facultades Generales (Definir las atribuciones comunes de todas las autoridades responsables)
- Artículo 10. Facultades Específicas (Detallar las funciones concretas de cada entidad reguladora)

- Artículo 11. Límites a las Atribuciones (Establecer restricciones y condiciones bajo las cuales pueden actuar las autoridades)

Capítulo V: Procedimientos Administrativos (en caso de aplicar)

- Artículo 12. Procedimiento de Inspección (Describir el proceso que las autoridades deben seguir para realizar inspecciones)
- Artículo 13. Sanciones y Multas (Determinar las sanciones aplicables en caso de incumplimiento y los procedimientos para su imposición)
- Artículo 14. Recursos y Medios de Impugnación (Establecer mecanismos legales para que los sujetos regulados puedan impugnar resoluciones o actos administrativos)

La implementación de un marco normativo estructurado y claro podría reducir la incertidumbre jurídica, facilitaría la aplicación de la normativa y fortalecería la confianza en las instituciones. La incorporación de un capítulo específico sobre sujetos regulados en los reglamentos municipales de Michoacán resolvería gran parte de los desafíos identificados, alineando la regulación estatal con las mejores prácticas en gobernanza regulatoria.

III. Beneficios de la aplicación de las reformas

El análisis regulatorio realizado en Michoacán y sus municipios (Morelia, Zitácuaro y Tzintzuntzan), a través de la metodología MCPAT, permitió identificar disposiciones normativas que impactan la competencia económica, el desarrollo de actividades productivas y la instalación de nuevos sectores industriales. Si bien no se encontraron regulaciones que dificulten directamente el establecimiento del *nearshoring*, sí se detectaron regulaciones con implicaciones intermedias, es decir, normativas que, aunque no están dirigidas específicamente a este sector, regulan actividades económicas que influyen de manera indirecta en la instalación y operación de las empresas ya establecidas o que buscan ingresar al mercado.

Ante esta situación, se realizó un análisis basado en tres escenarios hipotéticos que reflejan diferentes grados de complejidad normativa y operativa para las empresas que desean iniciar actividades en la entidad:

1. **Escenario Complejo:** En este caso, las empresas interesadas en establecerse en Michoacán sólo cuentan con infraestructura básica de servicios públicos,

como agua y electricidad, pero no disponen de parques industriales ni instalaciones adecuadas para la producción. Esto significa que, además de desarrollar su actividad principal, deben construir desde cero las instalaciones necesarias tanto para su operación como para la de sus proveedores.

2. **Escenario Intermedio:** Aquí, las empresas buscan ingresar al estado por primera vez y encuentran infraestructura ya desarrollada, que incluye parques industriales, corredores productivos y proveedores de insumos. Sin embargo, aún deben gestionar una serie de permisos administrativos, como autorizaciones de construcción, transporte, manejo de residuos y otros requisitos regulatorios necesarios para el inicio de sus operaciones.
3. **Escenario Inmediato:** En este nivel, las empresas ya están establecidas en el estado y cuentan con operaciones en sectores afines a la nueva actividad económica. En este caso, solo requieren ajustes administrativos mínimos, como la obtención de permisos específicos para ampliar sus actividades y la contratación del personal necesario para poner en marcha la producción.

Tras la revisión de las regulaciones vigentes y el diagnóstico económico de la entidad, se concluyó que Michoacán se encuentra dentro del escenario intermedio. Si bien cuenta con una infraestructura consolidada, aún existen normativas que podrían retrasar la integración de nuevas actividades productivas en sectores estratégicos. Por esta razón, el presente análisis regulatorio se ha enfocado en abordar los desafíos específicos de este escenario intermedio, con el objetivo de agilizar los procesos administrativos y facilitar la instalación de nuevas empresas vinculadas al *nearshoring*.

Objetivos de las reformas y beneficios esperados

El propósito de este memorándum de reformas es mejorar las regulaciones en materia de competencia, para garantizar un marco normativo que favorezca la inversión y la inserción de nuevas empresas y actividades productivas. Su implementación tendría dos beneficios clave:

1. Allanar el camino de entrada para las nuevas unidades productivas, permitiendo que más empresas puedan competir en igualdad de condiciones bajo una normativa justa.
2. Brindar certeza jurídica a las empresas, asegurando que las regulaciones sean claras, predecibles y equitativas, lo que facilitaría la toma de decisiones estratégicas e incentivaría la inversión a largo plazo.

Un ejemplo concreto de potencial mejora regulatoria se encuentra en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. Su artículo 115 indica que el Gobierno del Estado y los ayuntamientos tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones para adquirir los predios con superficies superiores a una hectárea, comprendidos en los Programas de Desarrollo Urbano como áreas de reserva para crecimiento urbano. Esto en el caso de que sean puestos a la venta o cuando a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de transmisión de propiedad. Este derecho se aplicará también en el caso de enajenación de terrenos ejidales o comunales a favor de personas ajenas al ejido o comunidad. El derecho de pre-

ferencia no aplicará en las áreas o predios comprendidos dentro de la mancha urbana delimitada en los programas municipales respectivos.

Esta disposición puede representar un obstáculo a la inversión inmobiliaria y a la competencia en el mercado del suelo, especialmente si se ejerce de manera sistemática o sin criterios técnicos claros. Aunque se justifica como mecanismo de ordenamiento territorial, su aplicación amplia, incluso en actos privados de compraventa o transmisión, puede disuadir a desarrolladores, limitar la libre negociación entre particulares y generar incertidumbre jurídica.

IV. Ejemplos de reformas jurídicas en las 6 regulaciones

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo		
Artículo 115		
Redacción actual de la regulación	Redacción propuesta de la regulación	Impacto de la regulación actual
El Gobierno del Estado y los ayuntamientos tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios con superficies superiores a una hectárea, comprendidos en los Programas de Desarrollo Urbano como áreas de reserva para crecimiento urbano, cuando sean puestos a la venta o cuando a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de transmisión de propiedad. Este derecho se aplicará también en el caso de enajenación de terrenos ejidales o comunales a favor de personas ajenas al ejido o comunidad. El derecho de preferencia no aplicará en las áreas o predios comprendidos dentro de la mancha urbana delimitada en los programas municipales respectivos.	Derogar	Esta disposición puede representar un obstáculo a la inversión inmobiliaria y a la competencia en el mercado del suelo, especialmente si se ejerce de manera sistemática o sin criterios técnicos claros. Aunque se justifica como mecanismo de ordenamiento territorial, su aplicación amplia, incluso en actos privados de compraventa o transmisión, puede disuadir a desarrolladores, limitar la libre negociación entre particulares y generar incertidumbre jurídica.
Artículo 116		
Redacción actual de la regulación	Redacción propuesta de la regulación	Impacto de la regulación actual
Este derecho se ejercerá a través de las oficinas de catastro estatal y municipales, las cuales notificarán del trámite ante ellas presentado, a la Secretaría y ayuntamiento respectivo, a fin de que éstos, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de recibido el aviso, soliciten el derecho de preferencia si lo consideran conveniente, garantizando el pago respectivo. Si concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, la autoridad no emite contestación a la notificación, se entenderá que se abstiene de ejercer.	Derogar	Aunque el uso de un plazo y la figura del silencio administrativo evitan bloqueos indefinidos, el solo hecho de requerir este proceso para cada transacción de suelo en zonas de reserva urbana genera incertidumbre jurídica y retrasa operaciones inmobiliarias, al depender de la valoración discrecional de la autoridad. Esto afecta la agilidad del mercado del suelo, puede desincentivar inversiones y encarecer proyectos por los riesgos asociados a posibles rechazos o demoras. En conjunto con el derecho de preferencia, este mecanismo constituye una barrera temporal e institucional que, si no se aplica con criterios claros, puede obstaculizar el desarrollo urbano eficiente y competitivo.

Artículo 334

Redacción actual de la regulación	Redacción propuesta de la regulación	Impacto de la regulación actual
En la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio se incluirán los precios máximos de venta y su variación en el tiempo. En todo caso, estos precios considerarán los diversos tipos de Desarrollos y predios, la inversión realizada, gastos de publicidad, costos de urbanización, gastos financieros y otros relativos. El Ayuntamiento verificará que los contratos de compraventa estén registrados ante la dependencia competente, respecto de la protección al consumidor.	Derogar	La imposición de precios máximos de venta en desarrollos inmobiliarios limita la recuperación de inversiones, reduce la oferta de vivienda y genera incertidumbre para los desarrolladores, afectando la competencia y desincentivando nuevos proyectos si no se aplican con criterios técnicos claros y actualizables.

Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 253

Redacción actual de la regulación	Redacción propuesta de la regulación	Impacto de la regulación actual
Estarán impedidos para obtener una concesión para prestar el servicio público de transporte: (...) IV. Las personas físicas que ya cuenten con 5 concesiones; (...) VII. A los extranjeros y personas menores de edad. (...)	Estarán impedidos para obtener una concesión para prestar el servicio público de transporte: (...) IV. Las personas físicas que ya cuenten con 5 concesiones; (...) VII. A los extranjeros y personas menores de edad. (...)	Esta regulación impone restricciones directas al acceso al mercado del transporte público, al limitar el número máximo de concesiones por persona física y excluir completamente a extranjeros, lo cual constituye una barrera a la competencia y a la inversión. El tope de cinco concesiones puede restringir artificialmente economías de escala, desincentivar la profesionalización del servicio y favorecer la fragmentación del mercado. Por otro lado, la exclusión absoluta de extranjeros viola principios de no discriminación. Estas medidas reducen la eficiencia del servicio y limitan la libre participación en igualdad de condiciones.

Artículo 222

Redacción actual de la regulación	Redacción propuesta de la regulación	Impacto de la regulación actual
En vehículos destinados a la prestación del servicio del transporte público, queda prohibida la publicidad referente a: I. Bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias ilícitas; y, II. Pornografía, erotismo o cualquiera que fomenta la violencia, discriminación u objetualización del cuerpo humano.	En vehículos destinados a la prestación del servicio del transporte público, queda prohibida la publicidad referente a: I. Bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias ilícitas; y, II. Pornografía, erotismo o cualquiera que fomenta la violencia, discriminación u objetualización del cuerpo humano.	La regulación contenida en el artículo prohíbe ciertos tipos de publicidad en vehículos de transporte público, lo cual es válido desde una perspectiva de protección a la salud, la moral pública y los derechos humanos. Esto podría afectar la libertad de expresión comercial y limitar la actividad publicitaria sin una justificación técnica clara, especialmente si no existen lineamientos objetivos y transparentes que regulen qué tipo de contenidos están permitidos. Para evitar restricciones arbitrarias, esta regulación debería acotarse mediante criterios claros y verificables.

Ley de Seguridad Privada del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 10

Redacción actual de la regulación	Redacción propuesta de la regulación	Impacto de la regulación actual
La autorización para prestar servicios de seguridad privada deberá cumplir y mantener los siguientes requisitos: I. Comprobar ser de nacionalidad mexicana; II. Cumplir con todos los requisitos federales, estatales y municipales para el establecimiento del prestador del servicio; III. Tener un domicilio registrado en el Estado de Michoacán; (...)	La autorización para prestar servicios de seguridad privada deberá cumplir y mantener los siguientes requisitos: I. Comprobar ser de nacionalidad mexicana; II. Cumplir con todos los requisitos federales, estatales y municipales para el establecimiento del prestador del servicio; III. Tener un domicilio registrado en el Estado de Michoacán; (...)	La regulación que condiciona la autorización para prestar servicios de seguridad privada a ser de nacionalidad mexicana y contar con domicilio registrado en el Estado de Michoacán impone restricciones que limitan la participación de personas físicas y morales extranjeras, así como de empresas nacionales con sede en otras entidades. Esto reduce la competencia y dificulta la entrada de nuevos actores al mercado local. Aunque puede justificarse por motivos de control territorial o seguridad, la medida resulta excesiva si no está respaldada por criterios técnicos claros, y puede generar un entorno menos dinámico e innovador, al favorecer exclusivamente a actores locales y excluir a competidores potencialmente más eficientes o especializados.

Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia

Artículo 49

Redacción actual de la regulación	Redacción propuesta de la regulación	Impacto de la regulación actual
En el caso de actividades de alto impacto social, que de acuerdo con el catálogo de Giros de este reglamento requieran anuencia vecinal, el solicitante deberá presentar ante el departamento de inspección para su verificación el formato de carta de vecinos, en la que se haga constar la anuencia de por lo menos el ochenta por ciento de los vecinos, debidamente acreditados colindantes que residan dentro de la superficie que se genera al trazar un círculo con un radio de cincuenta metros de distancia con origen en la ubicación del establecimiento, siendo otorgada por un representante mayor de edad de cada domicilio. En el caso, en que no existan colindantes dentro de dicho diámetro se considerará la anuencia como favorable.	Derogar	La regulación que exige anuencia vecinal del 80% de los colindantes dentro de un radio de 50 metros para actividades consideradas de alto impacto social representa una barrera significativa a la apertura de negocios, al subordinar un trámite administrativo a la voluntad de terceros sin responsabilidad legal en el procedimiento. Este requisito introduce discrecionalidad privada, puede derivar en bloqueos arbitrarios o extorsión vecinal, y genera incertidumbre jurídica para los solicitantes, incluso si cumplen con todos los requisitos técnicos y normativos. Además, desincentiva la inversión y formalización de actividades económicas, especialmente en zonas urbanas densas.

Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Morelia, Michoacán

Artículo 69

Redacción actual de la regulación	Redacción propuesta de la regulación	Impacto de la regulación actual
Para realizar el trámite de revalidación de licencia de todas las categorías de anuncios, excepto la categoría "A", dicha autorización invariablemente terminará el 31 de diciembre del año que corresponda, vencido el cual los interesados podrán gestionar un refrendo, dentro del primer trimestre del siguiente.	Para realizar el trámite de revalidación de licencia de todas las categorías de anuncios, excepto la categoría "A", dicha autorización invariablemente terminará el 31 de diciembre del año que corresponda, vencido el cual los interesados podrán gestionar un refrendo, dentro del primer trimestre del siguiente.	El establecer un plazo fijo para la revalidación de las licencias genera un costo extra para los particulares. Por ello, se propone que la revalidación se pueda realizar en cualquier momento, dejando la vigencia en el año lectivo.

Artículo 47		
Redacción actual de la regulación	Redacción propuesta de la regulación	Impacto de la regulación actual
Los anuncios categoría “D” se autorizarán conforme a lo siguiente: I. La empresa, persona moral o física que solicite cualquier tipo de mobiliario urbano deberá presentar previamente ante SDUMA la propuesta en ficha técnica del mobiliario, así como de la georreferenciación y micro localización en croquis cada sitio en que se pretenda instalar mobiliario, haciendo referencia a elementos del contexto para la mejor identificación de los sitios; (...) V. Las personas físicas o morales que cuenten con autorización para instalar Mobiliario Urbano Publicitario y/o anuncios en Mobiliario Urbano, deben ceder, a título gratuito, un número de espacios que disponga el Ayuntamiento para ser destinados a mensajes de tipo informativo, turístico, educativo o cultural. (...)	Los anuncios categoría “D” se autorizarán conforme a lo siguiente: I. La empresa, persona moral o física que solicite cualquier tipo de mobiliario urbano deberá presentar previamente ante SDUMA la propuesta en ficha técnica del mobiliario, así como de la georreferenciación y micro localización en croquis cada sitio en que se pretenda instalar mobiliario, haciendo referencia a elementos del contexto para la mejor identificación de los sitios; (...) V. Las personas físicas o morales que cuenten con autorización para instalar Mobiliario Urbano Publicitario y/o anuncios en Mobiliario Urbano, deben ceder, a título gratuito, un número de espacios que disponga el Ayuntamiento para ser destinados a mensajes de tipo informativo, turístico, educativo o cultural. (...)	La regulación impacta negativamente la competencia al imponer obligaciones gratuitas que elevan los costos de operación, lo que puede excluir a nuevos participantes o pequeños oferentes y favorecer solo a empresas con mayor capacidad financiera, reduciendo así la diversidad y dinamismo del mercado publicitario.

Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Pública del Municipio		
Artículo 110		
Redacción actual de la regulación	Redacción propuesta de la regulación	Impacto de la regulación actual
Estará prohibida la construcción de nuevos estacionamientos públicos en la Zona Centro de Zitácuaro, en el polígono determinado por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo.	Derogar	La prohibición absoluta de construir nuevos estacionamientos públicos representa una restricción directa al uso del suelo que puede afectar la competencia y prestación de servicios complementarios al comercio, turismo y movilidad urbana. Esta regulación limita la entrada de nuevos oferentes, reduce la capacidad de atender la demanda de estacionamiento y puede favorecer a operadores existentes al eliminar posibles competidores.

Fuente: Elaboración propia, con datos a octubre de 2024.

V. Relación de trámites identificados

La presente sección expone los trámites mencionados en las regulaciones analizadas, organizándolos según la etapa de vida de las empresas. Es importante señalar que la información aquí presentada tiene un carácter informativo y no debe interpretarse como una guía definitiva sobre los procedimientos necesarios para la instalación y operación de una empresa en el estado. El propósito de esta sección es ilustrar los trámites que surgen de una regulación vigente y la manera en que están fundamentados en la normativa aplicable.

Para desarrollar una guía práctica que sirva de referencia para las empresas, sería necesario realizar un estudio específico que determine el orden de los trámites, requisitos finales, proceso de dictaminación y tiempos estimados de respuesta. Sin embargo, estos aspectos exceden el alcance del presente diagnóstico. Por lo tanto, el enfoque de este capítulo se centra en ofrecer un panorama general sobre los trámites identificados en la regulación estatal y municipal.



Análisis de los trámites por etapa de vida empresarial

El análisis permitió identificar 44 trámites relacionados con la apertura y operación de empresas en sectores estratégicos vinculados al *nearshoring*. Del total, 40 trámites (91%) corresponden a procesos de apertura, y 4 trámites (4%) están relacionados con la operación.

• Trámites de apertura y de operación de empresas

De los trámites necesarios para la apertura de unidades económicas, 16 corresponden al orden estatal y 24, al municipal. En el ámbito municipal la distribución de los trámites es la siguiente: Morelia concentra el 58% de los trámites municipales, Zitácuaro representa el 29% de los procedimientos y Tzintzuntzan abarca el 13% restante.

Este alto porcentaje de trámites en Morelia podría deberse a un marco normativo más extenso o, en su caso, a una mayor transparencia en la publicación de los procedimientos en comparación con los otros municipios.

A nivel estatal, la Coordinación Estatal de Protección Civil concentra el 38% de los trámites necesarios para la apertura de empresas, lo que la posiciona como la dependencia con mayor carga regulatoria en esta fase. En el ámbito municipal, en Morelia, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad es responsable de 64% de los trámites de esta categoría. Por su parte, en Zitácuaro, la Dirección de Urbanismo concentra el 71% de los trámites, y en Tzintzuntzan, la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas es responsable del 100% de trámites para apertura.

En cuanto a la etapa de vida de operación de una empresa, es decir, aquellas que ya están instaladas, solo en Michoacán se identificaron trámites, siendo el 50% de estos responsabilidad de la Dirección de Residuos y Emisiones a la Atmósfera.

• Trámites de cierre de empresas

No se identificaron trámites relacionados al cierre de empresas.

Análisis de tiempos y resolución de costos

La complejidad de los trámites depende tanto del número de requisitos exigidos como de los plazos de resolución. En este sentido, se identificaron áreas de oportunidad para optimizar los tiempos de respuesta y reducir la carga administrativa.

• Tiempos de resolución en la apertura y en la operación de empresas

En Michoacán, el trámite de mayor duración es la Solicitud de certificado de condición sanitaria de agua para uso y consumo humano, incluida la Certificación de la Calidad Sanitaria del Pozo de Agua para consumo humano o para uso industrial, el cual toma 90 días hábiles en que se emita la resolución. Para el caso de Morelia, el trámite con mayor plazo de resolución es la Revisión y aprobación de nuevos proyectos de alumbrado construidos por terceros, el cual toma 30 días hábiles; mientras que en Tzintzuntzan, la Licencia de construcción toma hasta 7 días hábiles en obtenerse. Para el caso de Zitácuaro no se encontró información disponible en su registro de trámites.

En cuanto los trámites para la operación de las empresas, en Michoacán los trámites de mayor duración en esta etapa son Asesoría y acompañamiento a empresas locales, nacionales y extranjeras para ampliación y atracción de inversiones en el Estado y el Refrendo de la Licencia Ambiental Única por medio de la Cédula de Operación Anual. Éstos requieren de 40 días hábiles para su resolución.

• Tiempos de cierre de empresas

No se identificaron trámites relacionados al cierre de empresas.

Análisis de pago de derechos

Respecto al pago de derechos destaca que de los 44 trámites, el 50% tienen un costo fijo, es decir, que el pago depende del número de trámites que se realicen. El 39% presenta un costo variable, es decir, que el monto de pago se define con base en las características de la solicitud, mientras que el 9% no requiere de algún pago. Cabe destacar que en el 2% de los trámites no se encontró información disponible en su registro de trámites.

VI. Conclusión y áreas de mejora

Los datos expuestos en este análisis pueden servir como punto de partida para abordar posibles optimizaciones en los procesos administrativos. Esto incluye la eliminación de requisitos duplicados y la implementación de una ingeniería de procesos para reducir los tiempos de resolución y agilizar la obtención de permisos.

Cada requisito adicional o día de espera no sólo representa un costo administrativo para el gobierno, sino que incrementa la carga regulatoria, lo que puede desincentivar la inversión y ralentizar la instalación de nuevas empresas en Michoacán.

Referencias

- Abi-Habib, Maria y Berehulak, Daniel. (2024). Los Cárteles En Michoacán En Guerra Territorial. The New York Times. <https://www.nytimes.com/es/2022/05/04/espanol/mexico-cartel-michoacan.html>.
- AFP. (2025). Lázaro Cárdenas, El Puerto Mexicano Que Se Enfrenta al Huracán Trump. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/lazaro-cardenas-puerto-mexicano-enfrenta-huracan-trump-20250502-757344.html>.
- Appleby, Peter. (2024). Cómo Los Grupos Criminales Ayudan a Expandir La Multimillonaria Industria Del Aguacate En México. <https://insightcrime.org/es/noticias/entrevistas/como-grupos-criminales-ayudan-expandir-multimillonaria-industria-aguacate-mexico/>.
- Banco de México. (2025, julio-septiembre). Reporte sobre economías regionales. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/%7BBBC04740-CF23-7508-2ED4-3D106F6FE4EE%7D.pdf>
- BBVA México Research. Situación regional sectorial primer semestre en 2025. <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/mexico-situacion-regional-sectorial-primer-semester-2025/>
- BBVA México Research. Situación regional sectorial. Segundo semestre en 2025. <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/mexico-situacion-regional-sectorial-segundo-semester-2025/>
- De Luna, Tzuara. (2025). El Boom de Los Autos Chinos En México Ya Tiene Un Nuevo Puerto Protagonista, Lázaro Cárdenas. Expansión. <https://expansion.mx/empresas/2025/08/24/boom-autos-chinos-en-mexico-puerto-lazaro-cardenas>.
- Gobierno de México. (2025). Trabajadores Asegurados IMSS. <https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/asegurados.htm>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2019), Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), censo 2019, consultado en octubre de 2024, <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/tabulados/infolaboral.html?pxq=BISE_BISE_O3vR-vROl_240322084032_c655c48c-47e6-40fd-a45c-7fec5427251f
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE). <https://www.inegi.org.mx/temas/itaee/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) - Michoacán. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/PIBEF/PIBEF2023_CDMX.pdf
- Guerrero, Cuitláhuac. (2025). Aranceles afectarán a más de 19 productos michoacanos que se exportan a Estados Unidos. El Sol de Morelia. <https://oem.com.mx/elsoldemorelia/finanzas/aranceles-afectaran-a-mas-de-19-productos-michoacanos-que-se-exportan-a-estados-unidos-21989611>.
- Le Cour, Romain y Frissard, Paul. (2024). Violento y próspero: El Auge del Aguacate en México y su relación con el crimen organizado. Global Initiative Against Transnational Organized Crime. <https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2023/08/Romain-Le-Cour-Grandmaison-et-al-Violento-y-prospero-el-auge-del-aguacate-en-Mexico-y-su-relacion-con-el-crimen-organizado-GI-TOC-Enero-de-2024.pdf>
- López, Itzel De Haro. (2023). Oro Verde, Fentanilo y Carteles: La Crisis de Los Opioides y La Industria Del Aguacate. Nexos. https://seguridad.nexos.com.mx/oro-verde-fentanilo-y-carteles-la-crisis-de-los-opioides-y-la-industria-del-aguacate/#_ftn1.
- Morales, Roberto. (2025). Estados Unidos Impondrá Arancel de 30% a México y La Unión Europea. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/estados-unidos-impondra-arancel-30-mexico-union-europea-20250712-767872.html>.
- Naimi, Talal al. (2025). Los Cárteles Mexicanos Sacan Beneficio Del Boom Del Aguacate, Fruto Estrella En EEUU. Global Affairs and Strategic Studies, Universidad de Navarra. <https://www.unav.edu/web/global-affairs/los-carteles-mexicanos-sacan-beneficio-del-boom-del-aguacate-fruto-estrella-en-eeuu>.



- Navarro, América Juárez. (2025). 100 Mil Agricultores En Michoacán Se Verían Afectados Por Aranceles de E.U.: PRD. PostData News. <https://postdata.news/100-mil-agricultores-en-michoacan-se-verian-afectados-por-aranceles-de-e-u-prd/>
- Ortiz, Turena, Martínez, Uriel y Loeza, Juan. (2025). Pausa de 90 Días En Aplicación de Aranceles Del 30% Por Estados Unidos a Productos de México. Holland & Knight. <https://www.hklaw.com/es/insights/publications/2025/08/pausa-en-aplicacion-de-aranceles-del-30-a-productos-mexicanos>
- Raziel, Zedryk y San Juan, Patricia. (2025). ¿Qué Le Vende México a EE UU? Cuatro Gráficos Para Entender a Qué Estados y Productos Mexicanos Afectarían Los Aranceles de Trump.” Ediciones EL PAÍS. <https://elpais.com/mexico/economia/2025-02-07/que-le-vende-mexico-a-estados-unidos-cuatro-graficos-para-entender-a-que-estados-y-productos-mexicanos-afectarian-los-aranceles-de-trump.html>
- Redacción El Economista. (2025). Michoacán Atrae Más de US1,700 Millones En Inversiones. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/estados/michoacan-atrae-us1-700-millones-inversiones-20250428-756857.html>
- Redacción El Economista. (2025). Se Invertirán Más de 5 Millones de Pesos En La Modernización Del Puerto de Lázaro Cárdenas. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/estados/invertiran-5-millones-pesos-modernizacion-puerto-lazaro-cardenas-20250805-771434.html>
- Redacción El Financiero. (2025). Aranceles de Trump al Tomate ‘Pegan’ a La Producción En México: ¿Qué Estados Exportan Más a EU?. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2025/07/14/donald-trump-pone-aranceles-al-tomate-mexicano-que-estados-producen-y-venden-mas-sinaloa-san-luis-potosi/>
- Reuters. (2024). La Crisis de Aguacate en Michoacán. El País. <https://elpais.com/mexico/2024-06-21/los-productores-michoacanos-de-aguacate-se-encuentran-en-el-limbo-por-el-conflicto-con-estados-unidos.html>
- Reuters / Graham, Dave. (2014). Narco Exporta Desde Michoacán Hierro a China. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/ultimas-noticias/Narco-exporta-desde-Michoacan-hierro-a-China--20140103-0006.html>
- Romo, Patricia. (2025). Corredor Del Bienestar Pacífico Se Encamina a Ser El Más Competitivo Del País. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/estados/corredor-bienestar-pacifico-encamina-competitivo-pais-20250225-747989.html>
- Secretaría de Economía. (2025). Data México. Michoacán. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/ciudad-de-mexico-cx>
- Secretaría de Economía. (2025). Data México. México. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/mexico>
- Secretaría de Economía. (2025). Data México. México. Aguacates Frescos o Secos: Intercambio Comercial, Importaciones y Exportaciones, Mercado y Especialización. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/product/avocados-fresh-or-dried?timeNetTradeSelector=Year>
- Vázquez, K. (2025). Puerto de Lázaro Cárdenas Recibe 13 Mil MDP En Inversión Público-Privada. Mexico Industry. <https://mexicoindustry.com/noticia/puerto-de-lazaro-cardenas-recibe-13-mil-mdp-en-inversion-publico-privada>

Anexo 1. Ramas y actividades económicas analizadas

Actividades de Michoacán (28 Ramas y 47 Actividades Económicas)				
Clave SCIAN	Rama económica	Clave SCIAN	Actividad económica	Tipo de actividad
2381	Cimentaciones, montaje de estructuras prefabricadas y trabajos en exteriores	238110	Trabajos de cimentaciones	Transversal
		238122	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	Transversal
2382	Instalaciones y equipamiento en construcciones	238210	Instalaciones eléctricas en construcciones	Transversal
		238221	Instalaciones hidrosanitarias y de gas	Transversal
		238222	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	Transversal
		238290	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	Transversal
2389	Otros trabajos especializados para la construcción	238910	Preparación de terrenos para la construcción	Transversal
3219	Fabricación de otros productos de madera	321920	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera	Transversal
		321993	Fabricación de productos de madera de uso industrial	Transversal
3222	Fabricación de productos de cartón y papel	322210	Fabricación de envases de cartón	Transversal
3252	Fabricación de resinas y hules sintéticos, y fibras químicas	325211	Fabricación de resinas sintéticas	Nearshoring
3255	Fabricación de pinturas, recubrimientos y adhesivos	325510	Fabricación de pinturas y recubrimientos	Transversal
		325520	Fabricación de adhesivos	Nearshoring
3261	Fabricación de productos de plástico	326120	Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje	Transversal
		326130	Fabricación de laminados de plástico	Nearshoring
		326140	Fabricación de espumas y productos de poliestireno	Transversal
		326194	Fabricación de otros productos de plástico de uso industrial sin reforzamiento	Transversal
3271	Fabricación de productos a base de arcillas y minerales refractarios	327123	Fabricación de productos refractarios	Transversal
3312	Fabricación de productos de hierro y acero	331210	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero	Transversal
3323	Fabricación de estructuras metálicas y productos de herrería	332310	Fabricación de estructuras metálicas	Transversal
3326	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	332610	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	Nearshoring
3327	Maquinado de piezas y fabricación de tornillos	332710	Maquinado de piezas para maquinaria y equipo en general	Transversal
3332	Fabricación de maquinaria y equipo para las industrias manufactureras, excepto la metalmecánica	333241	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera	Transversal
		333249	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras	Transversal
3333	Fabricación de maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	333319	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	Transversal
3334	Fabricación de equipo de aire acondicionado, calefacción, y de refrigeración industrial y comercial	333412	Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial	Transversal
3336	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	333610	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	Nearshoring
3339	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	333920	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	Nearshoring

Actividades de Michoacán (28 Ramas y 47 Actividades Económicas)

Clave SCIAN	Rama económica	Clave SCIAN	Actividad económica	Tipo de actividad
3343	Fabricación de equipo de audio y de video	334310	Fabricación de equipo de audio y de video	<i>Nearshoring</i>
3363	Fabricación de partes para vehículos automotores	336370	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices	<i>Nearshoring</i>
4841	Autotransporte de carga general	484119	Otro autotransporte local de carga general	Transversal
		484129	Otro autotransporte foráneo de carga general	Transversal
4842	Autotransporte de carga especializado	484221	Autotransporte local de materiales para la construcción	Transversal
		484222	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos	Transversal
		484229	Otro autotransporte local de carga especializado	Transversal
		484231	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	Transversal
		484232	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos	Transversal
4884	Servicios relacionados con el transporte por carretera	488410	Servicios de grúa	Transversal
		488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	Transversal
5616	Servicios de investigación, protección y seguridad	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	Transversal
5617	Servicios de limpieza	561720	Servicios de limpieza de inmuebles	Transversal
5621	Recolección de residuos	562111	Recolección de residuos peligrosos por el sector privado	Transversal
		562121	Recolección de residuos no peligrosos por el sector privado	Transversal
5622	Tratamiento y disposición final de residuos	562211	Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos por el sector privado	Transversal
		562221	Tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos por el sector privado	Transversal
5629	Servicios de remediación, recuperación, y otros servicios de manejo de residuos	562911	Servicios de remediación de residuos por el sector privado	Transversal
		562921	Recuperación de residuos por el sector privado	Transversal

Anexo 2: Indisponibilidad de datos

Durante la realización del ejercicio de costeo para el estado de Michoacán se identificó una serie de obstáculos relacionados con la disponibilidad de información. La atención de estos obstáculos implicó ajustes que modificaron los valores numéricos obtenidos. A continuación, se describen dichos obstáculos y la forma en que incidieron en los resultados del costeo.

Falta de datos del INEGI

Para el estado de Michoacán se identificaron 28 ramas económicas asociadas al *nearshoring* que debían considerarse en el ejercicio de costeo. No obstante, se presentaron dos problemas principales en relación con la información consultada de los [Censos Económicos 2019](#) en el [Sistema Automatizado de Información Censal \(SAIC\)](#) del INEGI. El primero consistió en que, en algunos casos, una rama económica específica no estaba disponible para el estado o para alguno de sus municipios. Por ejemplo, al realizar una consulta en el sitio del INEGI para obtener el Valor Agregado Censal Bruto (VACB) para cada una de las ramas del municipio de Tzintzuntzan, sólo se pudieron obtener 5 de las 28 ramas económicas. Esto sucede en los casos en los que no existe dicha actividad económica en el municipio consultado.

El segundo problema fue que, por razones de confidencialidad, no se contaba con datos para una rama en particular, aun cuando ésta existiera. En este sentido, aunque la consulta del INEGI proporcione 5 de las 28 ramas económicas, también existe una falta de datos cuando, en dichas ramas, la información no se puede publicar por las razones mencionadas. El resultado final, en este caso, es que se obtienen 5 de las 28 ramas económicas, pero, por motivos de confidencialidad, de esas 5 sólo 3 tienen datos disponibles.

A continuación, se indica la disponibilidad de ramas económicas y de datos para Michoacán, Morelia, Tzintzuntzan y Zitácuaro. En los casos en los que no fue posible obtener la información requerida, se recurrió a datos del INEGI con un menor nivel de desagregación para subsanar la falta de información.

Entidad	Ramas económicas disponibles	Datos de VACB disponibles
Michoacán	28/28	25/28
Morelia	28/28	11/28
Tzintzuntzan	5/28	3/28
Zitácuaro	13/28	4/28

Total de ramas: 28

Trámites en Tzintzuntzan

Al realizar la búsqueda de trámites para el ejercicio de costeo de Tzintzuntzan, en la sección de Trámites y Servicios de la página web del municipio, nos encontramos que [la página web](#) no cuenta con un buscador de trámites, por lo que tuvimos que usar fuentes secundarias para identificar trámites a los que se les pudiera aplicar el ejercicio del costeo. Así, pudieron identificarse sólo 3 trámites aplicables en este municipio.

Adicionalmente, el equipo de México Evalúa intentó hacer contacto por vía correo electrónico a la Sindicatura, Presidencia municipal, Transparencia y la Secretaría del Ayuntamiento de Tzintzuntzan —autoridades relacionadas con trámites y servicios municipales— en septiembre de 2025. Sin embargo, ante la solicitud del equipo de México Evalúa para corroborar los trámites municipales, no hubo respuesta.

Anexo 3: Regulaciones

No.	Nombre de la regulación	Ámbito
1	Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
2	Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
3	Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
4	Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
5	Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán	Estatal
6	Ley de Seguridad Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
7	Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán	Estatal
8	Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
9	Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
10	Reglamento de Anuncios Publicitarios del Municipio de Morelia, Michoacán	Municipal - Morelia
11	Reglamento de Construcción para Zona Urbana, Centro Histórico de Tzintzuntzan, Michoacán	Municipal - Tzintzuntzan
12	Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia	Municipal - Morelia
13	Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio	Municipal - Zitácuaro
14	Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia	Municipal - Morelia
15	Reglamento de la Gestión de Residuos Sólidos de Competencia Municipal	Municipal - Zitácuaro
16	Reglamento de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo	Estatal
17	Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Pública del Municipio	Municipal - Zitácuaro
18	Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, Michoacán	Municipal - Morelia
19	Reglamento de Servicio de Limpia del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán	Municipal - Tzintzuntzan
20	Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	Municipal - Morelia
21	Reglamento para la Conservación, Protección y Restauración del Medio Ambiente del Municipio	Municipal - Zitácuaro

¡A romper barreras! Cómo detonar la inversión en México. Caso Michoacán es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

Mariana Campos

Directora General de México Evalúa

Ana Lilia Moreno

Coordinadora del Programa de Regulación y Competencia

Viviana Patiño-Alcalá

Investigadora del Programa de Regulación y Competencia

Kim Landa y Oscar Eduardo R. Argumedo

Colaboradores

Juan José Cabrera, Franco Pineda, Misael Aguilar y Alejandro Guerrero

Especialistas en Mejora Regulatoria (ESZ Smart Solutions, S.C.)

Felipe Soto

Coordinador editorial

Marco Payán

Edición

Miguel Cedillo

Edición gráfica

Priscila García

Coordinadora de Comunicación

Mariana Villalobos y Kenia Chávez

Equipo de comunicación

Una mención especial con agradecimiento por los aportes de Jonás Barbabosa y Natalia Kornhauser.

Este documento fue posible gracias al apoyo de Templeton World Charity Foundation.



México Evalúa



TEMPLETON WORLD
CHARITY FOUNDATION



México Evalúa es un centro de pensamiento y análisis que se enfoca en la evaluación y el monitoreo de la operación gubernamental para elevar la calidad de sus resultados. Apoyamos los procesos de mejora de las políticas públicas a nivel federal, estatal y local mediante la generación y/o revisión de evidencia y la formulación de recomendaciones.



mexevalua



mexicoevalua



mexico-evalua



mexicoevalua



mexevalua



mexeval